

Datos Relevantes de la Sesión No. 31  
Primer Periodo del Segundo Año de Ejercicio

I. **DATOS GENERALES:**

1.- PRESIDENCIA	DIP. EDMUNDO JAVIER BOLAÑOS AGUILAR		
	DIP. JERÓNIMO ALEJANDRO OJEDA ANGUIANO		
	DIP. SHARON MARÍA TERESA CUENCA AYALA		
2.- FECHA	14 de diciembre de 2016.		
3.- INICIO	11:38 hrs.	4.- TÉRMINO	18:58 hrs.
5.- DURACIÓN	7:20 hrs.	6.- QUÓRUM	332 Diputados al inicio de la Sesión.

II. **CONCENTRADO DE ASUNTOS ABORDADOS**

ASUNTO	PRESENTADOS
1. SOLICITUDES DE DIPUTADOS	
a) Para retirar iniciativas	5
b) Para retirar proposición con puntos de acuerdo.	1
2. OFICIOS	10
3. ACUERDOS DE ÓRGANO DE GOBIERNO	
De la Junta de Coordinación Política	2
4. MINUTAS	
Con proyecto de decreto	3
5. MINUTA A DISCUSIÓN	
Con proyecto de decreto	1
6. INICIATIVAS	45
7. DECLARATORIA DE PUBLICIDAD DE DICTÁMENES	
a) Con proyecto de Ley	2
b) Con proyecto de decreto	21
8. DICTÁMENES A DISCUSIÓN	
Con proyecto de decreto	28
<b>TOTAL</b>	<b>118</b>

1. **SOLICITUDES DE DIPUTADOS**

a) Para retirar iniciativas

No.	ORIGEN	CONTENIDO	TRÁMITE
1	Dip. Sara Latife Ruiz Chávez (PRI)	Que reforma los artículos 2o., 4o. y 57, y adiciona el 63 Bis a la Ley General de Turismo, suscrita por la promovente, el 13 de septiembre de 2016. (LXIII Legislatura)  Publicación en GP: Anexo III, el 08 de septiembre de 2016.	a) Retírese de la Comisión de Turismo. b) Actualícense los registros parlamentarios.
2	Dip. Clemente Castañeda Hoeflich (MC)	Que reforma los artículos 17, 48, 52, 61 y 62 de la Ley de Aviación Civil, suscrita por el promovente, el 27 de octubre de 2016. (LXIII Legislatura).  Publicación en GP: Anexo V, el 06 de octubre de 2016.	a) Retírese de la Comisión de Transportes. b) Actualícense los registros parlamentarios.
3		Que reforma el artículo 191 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, suscrita por el promovente, el 27 de octubre de 2016. (LXIII Legislatura).  Publicación en GP: Anexo V, el 06 de octubre de 2016.	a) Retírese de la Comisiones Unidas de Comunicaciones, y de Radio y Televisión b) Actualícense los registros parlamentarios.
4		Que reforma el artículo 200 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y adiciona el artículo 162 Bis de la Ley sobre el Contrato de Seguro, suscrita por el promovente, el 27 de octubre de 2016. (LXIII Legislatura).  Publicación en GP: Anexo V, el 06 de octubre de 2016.	a) Retírese de la Comisión de Hacienda y Crédito Público. b) Actualícense los registros parlamentarios.

No.	ORIGEN	CONTENIDO	TRÁMITE
5	Dip. Timoteo Villa Ramírez (PRI)	Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Turismo, suscrita por el promovente, el 20 de septiembre de 2016. (LXIII Legislatura).  Publicación en GP: Anexo IV, el 13 de septiembre de 2016.	a) Retírese de la Comisión de Turismo. b) Actualícense los registros parlamentarios.

b) Para retirar proposición con puntos de acuerdo.

No.	ORIGEN	CONTENIDO	TRÁMITE
1	Dip. Miguel Ángel Sulub Caamal (PRI)	Por el que se exhorta a la Comisión Nacional del Agua a elaborar un estudio regional sobre los niveles de temperatura en el estado de Campeche para que se determine, con base en el mismo, una reclasificación tarifaria en el cobro del suministro de la energía eléctrica en las diferentes localidades y regiones del territorio campechano, suscrito por el promovente el 08 de septiembre de 2016. (LXIII Legislatura)  Publicación en GP: Anexo IV. 08 de septiembre de 2016.	a) Retírese de la Comisión de Recursos Hidráulicos. b) Actualícense los registros parlamentarios.

2. OFICIOS

No.	ORIGEN	FUNCIONARIO	CONTENIDO	TURNOS
1	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social	Secretario Ejecutivo	Informa que las evaluaciones integrales del Desempeño de los Programas Federales 2014-2015, se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica del CONEVAL.	Comisión de Desarrollo Social, para su conocimiento.
2	Universidad Autónoma de Tamaulipas	Rector	Remite informe de resultados de las auditorías externas sobre sus matrículas correspondientes al segundo informe semestral de 2016.	Comisiones de Educación Pública y Servicios Educativos, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.
3	Universidad Autónoma de Morelos	Rector		
4	Universidad Autónoma de Querétaro	Rector		
5	Universidad Autónoma de Hidalgo	Contralora General		
6	Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca	Contralor General		
7	Universidad Veracruzana	Rectora		
8	Universidad de Chihuahua	Auditor Interno		
9	Universidad de Occidente	Rector		
10	Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles	Directora General		

### 3. ACUERDOS DE ÓRGANO DE GOBIERNO

#### De la Junta de Coordinación Política

No.	ACUERDO	TRÁMITE
1	<p><b>Por el que se exhorta respetuosamente al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para que evalúe la posibilidad de implementar el programa "Vales de Medicina" del Instituto en otras entidades federativas del país, con la finalidad de garantizar el acceso a los medicamentos para beneficio de la población derechohabiente del instituto.</b></p> <p><b>Acuerdo:</b> <b>ÚNICO.</b> Se exhorta respetuosamente al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para que evalúe la posibilidad de implementar el programa "Vales de Medicina" del Instituto en otras entidades federativas del país, con la finalidad de garantizar el acceso a los medicamentos para beneficio de la población derechohabiente del instituto.</p>	<p>a) Aprobados en <b>votación económica.</b></p> <p>b) Comuníquense.</p> <p>Publicación en GP: Anexo XXIV. 14 de diciembre de 2016.</p>
2	<p><b>Por el que se exhorta al Instituto Mexicano del Seguro Social, para que evalúe la posibilidad de extender la cobertura del programa "Tu receta es tu vale" en la unidades de medicina familiar de dicha institución que se encuentran en otras entidades federativas.</b></p> <p><b>Acuerdo:</b> <b>ÚNICO.</b> Se exhorta respetuosamente al Instituto Mexicano del Seguro Social, para que evalúe la posibilidad de extender la cobertura del programa "Tu receta es tu vale" en la unidades de medicina familiar de dicha institución que se encuentran en otras entidades federativas.</p>	<p>a) Aprobados en <b>votación económica.</b></p> <p>b) Comuníquense.</p> <p>Publicación en GP: Anexo XXV. 14 de diciembre de 2016.</p>

### 4. MINUTAS

#### Con proyecto de decreto.

No.	MINUTA	CONTENIDO	TURNO
1	<p>Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la <b>Ley General de Salud</b> y del <b>Código Penal Federal.</b></p> <p>Publicación en GP: Anexo 14 de diciembre de 2016.</p>	<p><b>Proceso Legislativo:</b> Iniciativa enviada a la Cámara de Senadores por Ejecutivo Federal el 21 de abril de 2016 (LXII Legislatura) Dictamen de Primera Lectura Con dispensa de Segunda del 13 de diciembre de 2016. Aprobado por 83 votos a favor y 2 en contra. Pasa a la Cámara de Diputados <u>para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</u> (LXIII Legislatura)</p> <p><b>Propuesta:</b> Facultar a la Secretaría de Salud para diseñar y ejecutar políticas públicas que regulen el uso medicinal de los derivados farmacológicos de la cannabis sativa, índica y americana o marihuana, entre los que se encuentra el tetrahidrocannabinol (THC), sus isómeros y variantes estereoquímicas, así como normar la investigación y producción nacional de los mismos; y, autorizar la importación de los derivados farmacológicos de la cannabis sativa, índica y americana o marihuana, entre ellos el tetrahidrocannabinol, sus isómeros y variantes estereoquímicas; integrar a la nabilona y el tetrahidrocannabinol como sustancia con escaso o nulo valor terapéutico y que por ser susceptibles de uso indebido o abuso constituyen un problema grave para la salud pública; hacer punibles las conductas que se relacionan con la cannabis sativa, índica y americana o marihuana, exceptuando cuando la siembra, el cultivo o la cosecha de plantas de marihuana se lleven a cabo con fines médicos y científicos en los términos y condiciones de la autorización que para tal efecto emita el Ejecutivo Federal.</p>	<p><b>Comisiones Unidas de Justicia, y de Salud, para dictamen.</b></p>
2	<p>Que reforma el artículo 16 y se adicionan los artículos 17 y 73 de la <b>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</b>, en materia de justicia cotidiana.</p>	<p><b>Proceso Legislativo:</b> Iniciativa suscrita por Ejecutivo Federal el 28 de abril de 2016 (LXII Legislatura) Dictamen de primera lectura el 06 de diciembre de 2016. (LXIII Legislatura) Dictamen a Discusión el 13 de diciembre de 2016. Aprobado por 90 votos a favor y 6 votos en contra. Pasa a la Cámara de Diputados <u>para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</u> (LXIII Legislatura)</p>	<p><b>Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.</b></p>

No.	MINUTA	CONTENIDO	TURNO
	Publicación en GP: Anexo II 14 de diciembre de 2016.	<b>Propuesta:</b> Determinar que en los juicios en los que se establezca como regla la oralidad bastará con que quede constancia de ellos en cualquier medio que dé certeza de su contenido; establecer que las autoridades deberán privilegiar la solución del conflicto sobre los formalismos procedimentales, siempre que no afecte la igualdad entre las partes, el debido proceso u otros derechos en los juicios o procedimientos seguidos en forma de juicio; y, facultar al Congreso para expedir la legislación única en materia procesal civil y familiar.	----
3	Que adiciona los párrafos ocho y nueve al inciso c), de la fracción IV, del artículo 116 de la <u>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</u> , en materia de autonomía de los órganos administrativos y jurisdiccionales, electorales, locales y competencia de los tribunales electorales locales, para resolver conflictos laborales entre dichos órganos y sus trabajadores.  Publicación en GP: Anexo 14 de diciembre de 2016.	<b>Proceso Legislativo:</b> Iniciativa presentada por el Sen. Fernando Yunes Márquez (PAN), el 15 de marzo de 2016 (LXII Legislatura) Dictamen de primera lectura el 06 de diciembre de 2016. (LXIII Legislatura) Dictamen a Discusión el 13 de diciembre de 2016. Aprobado por 75 votos a favor y 6 votos en contra. Pasa a la Cámara de Diputados <u>para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</u> . (LXIII Legislatura)  <b>Propuesta:</b> Facultar a los organismos públicos locales electorales y a las autoridades electorales jurisdiccionales, para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto, y a las legislaturas de sus estados para garantizar la suficiencia presupuestal respectiva, con base en las disposiciones en materia de responsabilidad hacendaria; y, a las autoridades electorales jurisdiccionales para conocer y resolver de los conflictos o diferencias laborales que surjan con sus servidores públicos, así como de los que se presenten entre los órganos públicos electorales locales y sus trabajadores.	Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

## 5. MINUTA A DISCUSIÓN

### Con proyecto de decreto.

No.	MINUTA	CONTENIDO	TRÁMITE
1	De decreto, <u>por el que el Congreso de la Unión declara la primera semana de abril como "Semana Nacional de la Cultura Física y el Deporte"</u> .  Publicación en GP: Anexo XV. 14 de diciembre de 2016.	<b>Proceso Legislativo:</b> Iniciativa suscrita por la Diputada Jacqueline Nava Mouett (PAN), el 06 de septiembre de 2016. (LXIII Legislatura). Declaratoria de Publicidad el 04 de octubre de 2016. (LXIII Legislatura) Dictamen a discusión 06 de octubre de 2016. Proyecto de decreto aprobado por 382 votos. Pasó a la Cámara de Senadores para los efectos del Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXII Legislatura) Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 11 de octubre de 2016. (LXII Legislatura) Dictamen de primera lectura el 08 de diciembre de 2016. (LXIII Legislatura) Dictamen a Discusión el 08 de diciembre de 2016. Aprobado por 80 votos. Pasa a la Cámara de Diputados <u>para los efectos del Apartado E) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</u> . (LXIII Legislatura)  <b>Propuesta:</b> Declarar la primera semana del mes de abril de cada año como la "Semana Nacional de la Cultura Física y el Deporte".	a) En <u>votación económica</u> se dispensaron los trámites y se sometió a discusión de inmediato. b) Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto, por 354 votos. c) Pasa al Ejecutivo Federal, para sus efectos constitucionales.

6. INICIATIVAS

No.	INICIATIVA	PROMOVENTE (S)	TURNO	SINOPSIS
1	Que reforma y adiciona el numeral 1 del artículo 156 de la <u>Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales</u> .  Publicación en GP Anexo I 14 de diciembre de 2016	Congreso del Estado de Nuevo León	Comisión de Gobernación, para dictamen.	Incluir dentro de los datos de la credencial de elector si se desea ser donador de órganos.
2	Que adicionan el artículo 49 Bis y una fracción VI al artículo 70 de la <u>Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil</u> .  Publicación en GP Anexo I 14 de diciembre de 2016	Congreso del Estado de Veracruz	Comisión de Derechos de la Niñez, para dictamen.	Establecer que los centros de atención destinados al cuidado y desarrollo integral infantil tipo 3 y 4, deberán contar con un sistema de video vigilancia que registre las actividades del personal en las áreas comunes y de esparcimiento.
3	Que adiciona un tercer párrafo al artículo 71 de la <u>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</u> .  Publicación en GP Anexo I 14 de diciembre de 2016	Congreso del Estado de Veracruz	Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.	Facultar a cualquiera de las Cámaras, a través de sus comisiones ordinarias, para convocar a las legislaturas de los estados, mediante la representación de los integrantes que éstas acuerden, cuando se discuta una iniciativa de reformas o adiciones a esta Constitución, o la ley que implique la armonización de la legislación local, con el objeto de conocer sus posicionamientos al respecto.
4	Que adiciona el artículo 113 de la <u>Ley sobre el Contrato de Seguro</u> .  Publicado en GP: Anexo III 08 de Septiembre de 2016	Dip. Joaquín Sánchez Sánchez (PRI)*	Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.	Establecer que los seguros de responsabilidad civil del ramo de automóviles cubrirán la reparación del daño del asegurado en los casos en que la otra parte, habiendo asumido la responsabilidad del siniestro, no cuente con seguro, procurando evitar la remisión del vehículo y del asegurado afectado ante el ministerio público. La empresa posteriormente efectuará, por sus medios, el cobro correspondiente a la parte responsable, sin cargo alguno para el asegurado.
5	Que reforma el artículo 52 de la <u>Ley de Aviación Civil</u> .  Publicación en GP: Anexo IV 13 de septiembre de 2016	Dip. Francisco Saracho Navarro (PRI)*	Comisión de Transportes, para dictamen.	Cubrir una indemnización al pasajero afectado del cien por ciento del precio del boleto o billete de pasaje o de la parte no realizada del viaje, y establecer que los derechos de los pasajeros quedarán a salvo, para que los hagan valer judicialmente, si el daño ocasionado por la denegación de abordaje, retraso en la salida del vuelo o su cancelación, fuera de carácter moral.
6	Que reforma el artículo 139 de la <u>Ley de la Industria Eléctrica</u> .  Publicación en GP: Anexo VI 27 de Septiembre de 2016	Dip. Efraín Arellano Núñez (PRI)*	Comisión de Energía, para dictamen.	Adicionar que para determinar el mecanismo de fijación de tarifas eléctricas distintas de las tarifas finales, el Ejecutivo Federal tomará en cuenta las aportaciones de las entidades federativas en la generación de energía eléctrica.



No.	INICIATIVA	PROMOVENTE (S)	TURNO	SINOPSIS
7	Que reforma y adiciona los artículos 150 y 154 Bis a la <b><u>Ley del Seguro Social</u></b> .  Publicación en GP: Anexo VII 27 de Septiembre de 2016	Dip. <b>César Alejandro Domínguez e integrantes del (PRI)*</b>	<b>Comisión de Seguridad Social, para dictamen.</b>	Establecer que el trabajador asegurado que haya cumplido el total de semanas cotizadas (ya sean 500 o mil 250, según sea aplicable) y que haya decidido separarse del trabajo dejando de cotizar al IMSS por las razones que éste tuviere, conserve su derecho a pensión por cesantía en edad avanzada, esperando únicamente cumplir la edad mínima requerida en la ley, ya sean al cien por ciento o en su equivalente respectivo, de acuerdo con el número de años cotizados y cumplidos.
8	Que reforma y adiciona los artículos 23, 26 y 30 de la <b><u>Ley Agraria</u></b> .  Publicación en GP: Anexo III 29 de septiembre de 2016	Dip. <b>Ruth Noemí Tiscareño Agoitia (PRI)*</b>	<b>Comisión de Reforma Agraria, para dictamen.</b>	Prever que cuando por causas de migración el ejidatario se encuentre ausente en las fechas convocadas para la asamblea, su representación recaerá con voz y voto, por su cónyuge, concubina o concubinario, una o uno de los hijos, una o uno de los parientes por consanguinidad hasta el segundo grado.
9	Que reforma el artículo 3o. de la <b><u>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</u></b> .  Publicación en GP: Anexo V 04 de octubre de 2016	Dip. <b>Adriana Terrazas Porras (PRI)*</b>	<b>Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.</b>	Establecer que el sistema educativo contemplara una asignatura de educación sexual integral.
10	Que reforma diversas disposiciones de las <b><u>Leves de Fomento para la Lectura y el Libro</u></b> , y <b><u>General de Educación</u></b> .  Publicación en GP: Anexo V 04 de octubre de 2016	Dip. <b>Germán Escobar Manjarrez (PRI)*</b>	<b>Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.</b>	Promover el Sistema de Escritura Braille, macrotipos y textos audibles y otorgar un beneficio fiscal preferente a todo creador de obras escritas y que además lo haga en formato o Sistema de Escritura Braille, macrotipos y textos audibles.
11	Que reforma el artículo 458 del <b><u>Código Nacional de Procedimientos Penales</u></b> .  Publicación en GP: Anexo V 04 de octubre de 2016	Dip. <b>Ricardo Ramírez Nieto (PRI)*</b>	<b>Comisión de Justicia, para dictamen.</b>	Establecer la figura de la suplencia de la deficiencia de los agravios a favor del inculpaado y de la víctima u ofendido, por el órgano jurisdiccional que conozca de los medios de impugnación.
12	Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la <b><u>Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</u></b> .  Publicación en GP: Anexo V 04 de octubre de 2016	Dip. <b>Ricardo Ramírez Nieto (PRI)*</b>	<b>Comisión de Justicia, para dictamen.</b>	Incluir las <u>reglas de acumulación</u> de juicios de amparo o de recursos de la misma índole, precisar los casos para decretar la acumulación a instancia de parte o de oficio y eliminar la disposición de acudir al Consejo de la Judicatura Federal para solicitar la concentración.
13	Que adiciona el artículo 15 de la <b><u>Ley del Seguro Social</u></b> .  Publicación en GP: Anexo IV 11 de octubre de 2016	Dip. <b>Yerico Abramo Masso Aldana (PRI)*</b>	<b>Comisión de Seguridad Social, para dictamen.</b>	Atribuir al Instituto Mexicano del Seguro Social el cálculo de las cuotas a cubrir por parte de los patrones dedicadas en forma permanente o esporádica a la actividad de la construcción en cada ocasión en que se incrementen los salarios mínimos generales y atendiendo a un porcentaje de mano de obra por metro cuadrado de acuerdo a la naturaleza de construcción o el factor que represente la mano de obra sobre el importe de los contratos regidos por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

No.	INICIATIVA	PROMOVENTE (S)	TURNO	SINOPSIS
14	Que adiciona diversas disposiciones de la <b><u>Ley del Impuesto sobre la Renta.</u></b>  Publicación en GP: Anexo IV 13 de octubre de 2016	Dip. Jorge Enrique Dávila Flores (PRI)*	Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.	Incluir un Capítulo VIII "De la Opción de Acumulación de Ingresos por Personas Morales" al Título VII "De los Estímulos Fiscales", establecer el pago del impuesto sobre la renta a las personas morales que se encuentren constituidas únicamente por personas físicas, cuyos ingresos totales obtenidos en el ejercicio inmediato anterior no hubieran excedido de la cantidad de diez millones de pesos y considerar acumulables los ingresos en el momento en que sean efectivamente percibidos.
15	Que reforma y adiciona el artículo 171 de la <b><u>Ley Federal del Trabajo.</u></b>  Publicación en GP: Anexo VI 18 de octubre de 2016	Dip. María del Rocío Rebollo Mendoza (PRI)*	Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.	Prever que las madres trabajadoras que tengan hijas o hijos cursando la educación básica dentro del sistema de Escuelas de Tiempo Completo, podrán acordar con el patrón un esquema de horario laboral similar al implementado en dicho sistema escolar, que les permitan atender sus responsabilidades familiares.
16	Que adiciona el artículo 79 de la <b><u>Ley de Amparo Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</u></b>  Publicación en GP: Anexo VII 18 de octubre de 2016	Dip. Armando Luna Canales (PRI)*	Comisión de Justicia, para dictamen.	Prever dentro de los supuestos de la suplencia de queja deficiente aquellos casos en los que se invoque la protección de derechos en materia ambiental.
17	Que adiciona el artículo 17 de la <b><u>Ley de Amparo Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</u></b>  Publicación en GP: Anexo VI 20 de octubre de 2016	Dip. Ricardo Ramírez Nieto (PRI)*	Comisión de Justicia, para dictamen.	Presentar la demanda de amparo en cualquier tiempo cuando el acto reclamado consista en órdenes de aprehensión o reaprehensión, auto de vinculación a proceso, autos que establezcan providencias precautorias o impongan medidas cautelares restrictivas de la libertad, resolución que niegue la libertad bajo caución o que establezca los requisitos para su disfrute, resolución que decida sobre el incidente de desvanecimiento de datos, orden de arresto o cualquier otro que afecte la libertad personal del quejoso cuando no se trate de sentencia definitiva en el proceso penal o que exista o haya sobrevenido alguna causa de improcedencia.
18	Que adiciona el artículo 4o. de la <b><u>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</u></b>  Publicación en GP: Anexo VI 25 de octubre de 2016	Diputados Ruth Noemí Tiscareño Agoitia, César Camacho Quiroz y Jorge Carlos Ramírez Marín (PRI)*	Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.	Establecer la obligación del Estado de garantizar los derechos de las personas con discapacidad, promover su inclusión, integración y participación efectiva para que alcancen un desarrollo integral digno y el ejercicio de sus derechos laborales.
19	Que reforma y adiciona los artículos 52 a 52 Quáter a la <b><u>Ley de Aviación Civil.</u></b>  Publicación en GP: Anexo VI 25 de octubre de 2016	Dip. Alicia Guadalupe Gamboa Martínez (PRI)*	Comisión de Transportes, para dictamen.	Prever un mecanismo que opere cuando se niegue a un pasajero abordar la aeronave por sobreventa de boletos. Establecer que los permisionarios o concesionarios de transporte aéreo de personas, deberán entregar de forma impresa a cada pasajero, sus derechos y los procedimientos para acceder a ellos, en caso de cancelación, sobreventa o demora de vuelos.

No.	INICIATIVA	PROMOVENTE (S)	TURNO	SINOPSIS
-----	------------	----------------	-------	----------



20	Que reforma el artículo 1o. de la <b><u>Ley General de Víctimas</u></b> .  Publicación en GP: Anexo VI 25 de octubre de 2016	Diputados <b>Armando Luna Canales y Julieta Fernández Márquez (PRI)*</b>	<b>Comisión de Justicia, para dictamen.</b>	Incluir el elemento de la vocación transformadora como componente de la reparación integral.
21	Que adiciona el artículo 3o. de la <b><u>Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</u></b> .  Publicación en GP: Anexo V 27 de octubre de 2016	Dip. <b>Ricardo Ramírez Nieto (PRI)*</b>	<b>Comisión de Justicia, para dictamen.</b>	Establecer que los tribunales federales en materia de amparo están obligados a expedir a costa del solicitante, sin demora alguna, copia simple o fotostática de los documentos o resoluciones que obren en autos de los expedientes que ante ellos se tramiten, bastando que la parte interesada lo solicite verbalmente, sin que se requiera auto o decreto judicial.
22	Que reforma los artículos 6o., 14, 15 y 154 de la <b><u>Ley de Desarrollo Rural Sustentable</u></b> .  Publicación en GP: Anexo V 27 de octubre de 2016	Dip. <b>Martha Lorena Covarrubias Anaya e integrantes del PRI*</b>	<b>Comisión de Desarrollo Rural, para dictamen.</b>	Incorporar la <u>perspectiva de género</u> en el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, así como en los programas que impulse el Gobierno Federal.
23	Que adiciona los artículos 12 de la <b><u>Ley General de Educación</u></b> y 7 Bis de la <b><u>Ley de la Comisión Federal de Electricidad</u></b> .  Publicación en GP: Anexo II 10 de noviembre de 2016	Dip. <b>David Sánchez Isidoro (PRI)*</b>	<b>Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos y de Energía, para dictamen.</b>	Incluir a las atribuciones de la autoridad educativa federal las siguientes atribuciones, realizar convenios con la Comisión Federal de Electricidad, para garantizar el servicio, pago o donación de la energía eléctrica en los inmuebles e instalaciones destinados al servicio de educación pública básica en el territorio nacional.
24	Que adiciona el artículo 113 Bis a la <b><u>Ley General de Salud</u></b> .  Publicación en GP: Anexo II 10 de noviembre de 2016	Dip. <b>Adriana Terrazas Porras (PRI)*</b>	<b>Comisión de Salud, para dictamen.</b>	Formular, proponer y desarrollar programas integrales orientados a prevenir, informar, orientar y coadyuvar a erradicar el uso de la heroína y sus derivados o preparaciones, de estupefacientes, psicotrópicos, anfetaminas y metanfetaminas, entre la Secretaría de Salud, la Secretaría de Educación Pública, los gobiernos de las entidades federativas y con la colaboración del Consejo Nacional contra las Adicciones.
25	Que reforma el artículo 38 de la <b><u>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</u></b> .  Publicación en GP: Anexo III 17 de noviembre de 2016	Dip. <b>María Gloria Hernández Madrid (PRI)*</b>	<b>Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.</b>	Suspender los derechos o prerrogativas de los ciudadanos por haberse dictado auto de vinculación a proceso, prisión preventiva y por evasión de las obligaciones impuestas en el procedimiento penal.
26	Que adiciona el artículo 73 de la <b><u>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</u></b> .  Publicación en GP: Anexo III 17 de noviembre de 2016	Dip. <b>Edith Anabel Alvarado Varela e integrantes del PRI*</b>	<b>Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.</b>	Facultar al Congreso para expedir leyes generales que establezcan las bases de coordinación entre la federación, la Ciudad de México, los estados y los municipios, en materia del sector poblacional joven del país.

No.	INICIATIVA	PROMOVENTE (S)	TURNO	SINOPSIS
-----	------------	----------------	-------	----------





27	Que reforma los artículos 114, 115, 216 y 421 Bis de la <b><u>Ley General de Salud</u></b> .  Publicación en GP: Anexo IV 22 de noviembre de 2016	Dip. <b>Beatriz Vélez Núñez (PRI)*</b>	<b>Comisión de Salud, para dictamen.</b>	Atribuir a la Secretaría de Salud emitir recomendaciones para regular el expendio y distribución de alimentos y bebidas con alto contenido calórico y bajo contenido nutricional en un radio de un kilómetro alrededor las escuelas y coordinarse con la Secretaría de Educación para determinar la comercialización o distribución dentro de las escuelas. Figurar en las etiquetas de empaques y envases leyendas de advertencia y la leyenda: "El consumo de este producto puede causar sobrepeso, obesidad y daños a la salud".
28	Que expide la <b><u>Ley General de Juventud</u></b> y reforma el artículo 4o. de la <b><u>Ley del Instituto Mexicano de la Juventud</u></b> .  Publicación en GP: Anexo IV 22 de noviembre de 2016	Dip. <b>Edith Anabel Alvarado Varela (PRI)*</b>	<b>Comisión de Juventud, para dictamen, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.</b>	Crear un ordenamiento jurídico con el objeto de establecer el marco jurídico y las políticas, planes y programas por parte del Estado y la sociedad civil, dirigidos a la población joven e incluir a las atribuciones para el cumplimiento del objeto del Instituto Mexicano de la Juventud las que señale la Ley General de Juventud.
29	Que reforma y deroga el artículo 47 de la <b><u>Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal</u></b> .  Publicación en GP: Anexo VI 29 de noviembre de 2016	Dip. <b>Ricardo David García Portilla (PRI)*</b>	<b>Comisión de Transportes, para dictamen.</b>	Suprimir la opinión de quien tenga a su cargo la administración portuaria o del aeropuerto de que se trate, para los permisos de prestación de servicios de autotransporte de pasajeros.
30	Que reforma los artículos 5o. y 7o. de la <b><u>Ley de los Institutos Nacionales de Salud</u></b> .  Publicación en GP: Anexo VI 29 de noviembre de 2016	Dip. <b>Beatriz Vélez Núñez (PRI)*</b>	<b>Comisión de Salud, para dictamen.</b>	Adicionar a la medicina tradicional, como el área de competencia del Instituto Nacional de Salud Pública.
31	Que reforma el artículo 89 de la <b><u>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</u></b> .  Publicación en GP: Anexo VI 29 de noviembre de 2016	Dip. <b>Otniel García Navarro (PRI)*</b>	<b>Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.</b>	Precisar el carácter del Presidente, como comandante supremo de las Fuerzas Armadas e incluir la disposición de la totalidad del servicio activo de la Marina.
32	Que reforma el artículo 1o. de la <b><u>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</u></b> .  Publicación en GP: Anexo VI 29 de noviembre de 2016	Diputados <b>César Camacho Quiroz (PRI)</b> y <b>Víctor Manuel Giorgana Jiménez (PRI)</b> e integrantes del <b>PRI*</b>	<b>Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.</b>	Considerar como conducta discriminatoria la solicitud de antecedentes penales.
33	Que adiciona el artículo 13 de la <b><u>Ley Federal de Protección al Consumidor</u></b> .  Publicación en GP: Anexo VI 06 de diciembre de 2016	Dip. <b>Rafael Yerena Zambrano (PRI)*</b>	<b>Comisión de Economía, para dictamen.</b>	Establecer que a la persona que se oponga a que se practique la visita, agrediendo física o verbalmente, amagando, amenazando o extorsionando al personal acreditado de la Procuraduría Federal del Consumidor, se le impondrá la sanción administrativa correspondiente en la ley, sin perjuicio de las penas que correspondan a los delitos en que, en su caso, incurran los infractores.

No.	INICIATIVA	PROMOVENTE (S)	TURNO	SINOPSIS
-----	------------	----------------	-------	----------



34	<p>Que adiciona el artículo 449 de la <b><u>Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales</u></b>.</p> <p>Publicación en GP: Anexo VI 06 de diciembre de 2016</p>	<p>Dip. Armando Luna Canales (PRI)*</p>	<p><b>Comisión de Gobernación, para dictamen.</b></p>	<p>Incluir a las infracciones, el empleo de recursos materiales y/o humanos, como instrumento para la retención de las aportaciones de servidores públicos que, como cuotas de militantes o simpatizantes, se enteren a los partidos políticos y organizaciones afines.</p>
35	<p>Que adiciona el artículo 95 Bis a la <b><u>Ley del Seguro Social</u></b>.</p> <p>Publicación en GP Anexo IX 08 de diciembre de 2016</p>	<p>Dip. Ana Georgina Zapata Lucero (PRI)*</p>	<p><b>Comisión de Seguridad Social, para dictamen.</b></p>	<p>Prever que cuando fallezca un pensionado o un asegurado, el cónyuge o concubino superviviente adulto mayor que tenga el carácter de beneficiario seguirá recibiendo las prestaciones, durante un plazo de cuatro meses contados a partir de la fecha del fallecimiento, en tanto realiza los trámites tendientes al otorgamiento de la pensión de viudez.</p>
36	<p>Que reforma y adiciona diversas disposiciones de las <b><u>Leyes Generales del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente</u></b>, y <b><u>para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos</u></b>.</p> <p>Publicación en GP Anexo VIII 13 de diciembre de 2016</p>	<p>Dip. Ramón Bañales Arámbula (PRI)*</p>	<p><b>Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.</b></p>	<p>Establecer en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su reglamento la regulación en actividades relacionadas con plaguicidas, fertilizantes y demás materiales peligrosos, incluyendo la disposición final de sus residuos, empaques y envases vacíos, medidas para evitar efectos adversos en los ecosistemas y los procedimientos para el otorgamiento de las autorizaciones. Sujetar al reglamento, normas oficiales mexicanas y a los criterios establecidos en los planes de manejo, los residuos, envases vacíos y empaques que contuvieron agroquímicos o plaguicidas y precisar sus lineamientos.</p>
37	<p>Que reforma y adiciona el artículo 231 de la <b><u>Ley Federal de Derechos</u></b>.</p> <p>Publicación en GP Anexo VIII 13 de diciembre de 2016</p>	<p>Dip. Miguel Ángel González Salum (PRI)*</p>	<p><b>Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.</b></p>	<p>Establecer que las Reservas de Aguas que se establezcan para garantizar el caudal ecológico de la cuenca, no deben ser consideradas para efectos de la variable Rxy de la fórmula que establece el Artículo 231 de la Ley Federal de Derechos para determinar la zona de disponibilidad y, consecuentemente, el monto del derecho a pagar por el uso, explotación o aprovechamiento de aguas nacionales.</p>
38	<p>Que adiciona el artículo 115 de la <b><u>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</u></b>.</p> <p>Publicación en GP Anexo VIII 13 de diciembre de 2016</p>	<p>Dip. Laura Nereida Plascencia Pacheco (PRI)*</p>	<p><b>Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.</b></p>	<p>Promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación de la perspectiva de género en el diseño, elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de resultados de los programas de la administración pública municipal, de conformidad con las leyes de la materia.</p>
39	<p>Que crea el reconocimiento Hermila Galindo Acosta, y se reforman y adicionan diversas disposiciones del <b><u>Reglamento de la Cámara de Diputados</u></b>.</p> <p>Publicación en GP Anexo VIII 13 de diciembre de 2016</p>	<p><b>Integrantes de diversos grupos parlamentarios*</b></p>	<p><b>Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.</b></p>	<p>Decretar o acordar la celebración de sesión solemne para otorgar el reconocimiento "Hermila Galindo Acosta", elegir a las ciudadanas u organizaciones acreedoras al reconocimiento por el voto de las dos terceras partes de las diputadas y diputados presentes el día de la sesión correspondiente, previo proceso de consulta de la Comisión de Igualdad de Género de la Cámara de Diputados con las y los académicos, organizaciones de la sociedad civil y con todas y todos los actores involucrados en la materia.</p>

No.	INICIATIVA	PROMOVENTE (S)	TURNO	SINOPSIS
40	Que reforma los artículos 19 de la <u>Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes</u> , y 54 del <u>Código Civil Federal</u> .  Publicación en GP Anexo IX 13 de diciembre de 2016	Dip. Laura Nereida Plascencia Pacheco (PRI)*	Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de Justicia, para dictamen.	Precisar el derecho de niñas, niños y adolescentes, en términos de la legislación civil aplicable, a que se les expida en forma ágil y sin costo la primer copia certificada del acta de nacimiento, independientemente de la temporalidad en que se solicite, sea esta tramitada de manera oportuna, ordinaria, extraordinaria o se trate de subregistro.
41	Que adiciona los artículos 10 Quáter a 10 Sextus a la <u>Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República</u> .  Publicación en GP Anexo IX 13 de diciembre de 2016	Dip. Gloria Himelda Félix Niebla (PRI)*	Comisión de Justicia, para dictamen.	Reconocer en la Ley Orgánica, a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, como el órgano encargado de conocer delitos electorales y en materia de registro nacional de ciudadanos. Establecer la organización de la Fiscalía.
42	Que reforma y adiciona diversas disposiciones del <u>Reglamento de la Cámara de Diputados</u> .  Publicación en GP Anexo IX 13 de diciembre de 2016	Dip. Ruth Noemí Tiscareño Agoitia (PRI)*	Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.	Armonizar las disposiciones contenidas, en los que se hace referencia al "autor" de la iniciativa para sustituirlo por la denominación de "proponente".
43	Que reforma y adiciona los artículos 11 y 40 de la <u>Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero</u> .  Publicación en GP Anexo IX 13 de diciembre de 2016	Dip. Antonio Tarek Abdala Saad (PRI)*	Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.	Especificar que para el otorgamiento de préstamos o créditos, Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero tomará en cuenta el historial crediticio del acreditado, sólo en lo concerniente a las instituciones de banca de desarrollo, la Financiera o los fidecomisos públicos para el fomento económico. Prohibir a la Financiera, utilizar los servicios de calificación de créditos o de riesgos ofrecidos por las Sociedades de Información Crediticia.
44	Que reforma los artículos 26 a 28 de la <u>Ley General para el Control del Tabaco</u> .  Publicación en GP Anexo IX 13 de diciembre de 2016	Diputados Rosalina Mazari Espín y Jorge Carlos Ramírez Marín (PRI)*	Comisión de Salud, para dictamen.	Prohibir a cualquier persona consumir o tener encendido cualquier producto de tabaco en toda área física cerrada con acceso al público que esté cubierto por un techo o limitado por más de una pared.
45	Que adiciona los artículos 65 bis 8; 65 bis 9 y un párrafo segundo, recorriéndose los subsecuentes al artículo 92 ter a la <u>Ley Federal de Protección al Consumidor</u> .  Publicación en GP Pendiente	Dip. Miguel Ángel Salim Alle (PRI)	Comisión de Economía, para dictamen.	Pendiente

\*Sin intervención en tribuna.

7. DECLARATORIA DE PUBLICIDAD DE DICTÁMENES

Con proyecto de decreto.

No.	ORIGEN	DICTAMEN	TRÁMITE
1	<p><b>Comisión de Justicia</b></p> <p>Publicación en GP: Anexo III. 14 de diciembre de 2016.</p>	<p><b>Que reforma los artículos 211, la denominación del Capítulo I del Título Décimo Quinto, 259 Bis y se adicionan los artículos 210 Bis; 259 Ter; 259 Cuáter y una fracción V al artículo 266 Bis del Código Penal Federal.</b></p> <p><b>Proceso Legislativo:</b> Iniciativa suscrita por la Dip. María Gloria Hernández Madrid (PRI) el 04 de octubre de 2016. (LXIII Legislatura) Iniciativa presentada por la Dip. Norma Edith Martínez Guzmán (PES) el 14 de septiembre de 2016. (LXIII Legislatura) Iniciativa suscrita por el Dip. Felipe Cervera Hernández (PRI) a nombre del Diputado César Camacho Quiroz (PRI) el 13 de septiembre de 2016. (LXIII Legislatura) Iniciativa presentada por la Dip. Mariana Arámbula Meléndez (PAN), suscrita por los diputados Marko Antonio Cortés Mendoza, Federico Döring Casar, Juan Pablo Piña Kurczyn y José Antonio Salas Valencia (PAN) e integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, el 08 de septiembre de 2016. (LXIII Legislatura) Iniciativa suscrita por la Dip. Evelyng Soraya Flores Carranza (PVEM) y suscrita por integrantes de su Grupo Parlamentario, el 24 de agosto de 2016. (LXIII Legislatura) Iniciativa suscrita por los Dips. Clemente Castañeda Hoeflich y Verónica Delgadillo García (MC), el 27 de julio de 2016. (LXIII Legislatura) Iniciativa suscrita por la Dip. María Eloísa Talavera Hernández (PAN) el 25 de mayo de 2016. (LXIII Legislatura)</p> <p><b>Propuesta:</b> Tipificar el ciberacoso sexual, entendiéndose quien con fines lascivos y utilizando la coacción, intimidación, inducción, seducción o engaño entable comunicación a través de cualquier tecnología de la información con una persona menor de 18 años o con quien no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho, imponiéndose una pena de 2 a 6 años de prisión y de cuatrocientos a seiscientos días multa. Así mismo, el acoso sexual, entendiéndose el que asedie a una persona solicitándole favores sexuales para sí o un tercero, imponiéndose una pena de 1 a 3 años de prisión y de doscientos a cuatrocientos días multa.</p>	<p><b>Se cumple con la Declaratoria de Publicidad (Art. 87 RCD)</b></p> <p><b>Se sometió a discusión de inmediato</b></p>
2	<p><b>Comisiones Unidas de Gobernación y Derechos Humanos</b></p> <p>Publicación en GP: Anexo IV. 14 de diciembre de 2016.</p>	<p><b>Que expide la Ley Reglamentaria del artículo 29 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</b></p> <p><b>Proceso Legislativo:</b> Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por Senadoras y Senadores a la LXII Legislatura el 14 de agosto de 2013. (LXII Legislatura) Dictamen de Primera Lectura del 29 de abril de 2014. (LXII Legislatura) Dictamen a Discusión del 09 de diciembre de 2015. Proyecto de decreto aprobado por 88 votos a favor y 8 en contra. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXIII Legislatura) Minuta recibida en Cámara de Diputados el 14 de diciembre de 2015. (LXIII Legislatura).</p> <p><b>Propuesta:</b> Crear un ordenamiento jurídico con objeto de regular el procedimiento para decretar la restricción o suspensión del ejercicio de los derechos y garantías, la concesión de autorizaciones que se estimen necesarias para que el Ejecutivo haga frente a la situación y el ejercicio de las facultades de las autoridades, en todo el país o en lugar determinado, con motivo de una amenaza excepcional conforme a los supuestos previstos en el siguiente artículo, a efecto de hacer frente a la situación de emergencia.</p>	<p><b>Se cumple con la Declaratoria de Publicidad (Art. 87 RCD)</b></p>

No.	ORIGEN	DICTAMEN	TRÁMITE
3	<p><b>Comisiones Unidas de Derechos Humanos, y de Justicia</b></p> <p>Publicación en GP: Anexo V. 14 de diciembre de 2016.</p>	<p><b>Que expide la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Penal Federal; de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; de la Ley de Extradición Internacional.</b></p> <p><b>Proceso Legislativo:</b> Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por las y los Senadores Angélica de la Peña Gómez, Lucero Saldaña Pérez, Arely Gómez González, Pablo Escudero Morales, Alejandra Barrales Magdalena y Mónica Arriola Gordillo el 23 de julio de 2014. (LXII Legislatura) Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por la Sen. Angélica de la Peña Gómez, a nombre propio y de los Senadores del Grupo Parlamentario del PRD el 27 de octubre de 2015. (LXIII Legislatura) Iniciativa enviada a la Cámara de Senadores por el Ejecutivo Federal el 14 de diciembre de 2015. (LXII Legislatura) Dictamen de Primera Lectura con dispensa de Segunda del 28 de abril de 2016. Proyecto de decreto aprobado por 90 votos a favor y 4 en contra. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXIII Legislatura) Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 29 de abril de 2016. (LXIII Legislatura).</p> <p><b>Propuesta:</b> Crear aun ordenamiento jurídico que tiene por objeto establecer la distribución de competencias y la forma de coordinación entre las autoridades de los tres órdenes de gobierno para prevenir, investigar, juzgar y sancionar los delitos de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Establecer los tipos penales de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, y sus sanciones; las reglas generales para su investigación, procesamiento y sanción, así como las normas aplicables ante la comisión de otros delitos vinculados. Establecer medidas específicas de atención, ayuda, asistencia, protección integral y reparación para garantizar los derechos de las Víctimas de los delitos de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.</p>	<p><b>Se cumple con la Declaratoria de Publicidad (Art. 87 RCD)</b></p>
4	<p><b>Comisiones Unidas de Atención a Grupos Vulnerables y de Salud</b></p> <p>Publicación en GP: Anexo VI. 14 de diciembre de 2016.</p>	<p><b>Que reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad y de la Ley General de Población.</b></p> <p><b>Proceso Legislativo:</b> Iniciativa presentada por el Dip. Gianni Raúl Ramírez Ocampo (PRI), el 05 de noviembre de 2015. (LXIII Legislatura). Iniciativa presentada por el Dip. Miguel Ángel Sulub Caamal (PRI), el 15 de diciembre de 2015. (LXIII Legislatura). Iniciativa suscrita por el Dip. Gustavo Enrique Madero Muñoz (PAN), y por los integrantes de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, el 26 de abril de 2016. (LXIII Legislatura).</p> <p><b>Propuesta:</b> Establecer los lineamientos para la recopilación de información y estadística de la población con discapacidad en los registros administrativos de la administración pública, del Censo Nacional de Población y de las Encuestas Nacionales. Incluir en el Sistema Nacional de Información en Discapacidad el Registro Nacional de Población con Discapacidad, y actualizarlo a través de los registros administrativos de certificación de discapacidad del Sector Salud. Extender los certificados de discapacidad por autoridades sanitarias; los menores de edad con discapacidad y los neonatos en los que se identifique una discapacidad congénita o genética, al momento del nacimiento o como resultado del Tamiz neonatal, deberán ser incluidos en el Registro de Menores de Edad, incluyendo la correspondiente certificación de discapacidad para garantizar el interés superior de la niñez.</p>	<p><b>Se cumple con la Declaratoria de Publicidad (Art. 87 RCD)</b></p> <p><b>(Se sometió a discusión de inmediato)</b></p>



No.	ORIGEN	DICTAMEN	TRÁMITE
5	<p><b>Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias</b></p> <p>Publicación en GP: Anexo VI. 14 de diciembre de 2016.</p>	<p><b>Que reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados.</b></p> <p><b>Proceso Legislativo:</b> Iniciativa presentada por el Dip. Braulio Mario Guerra Urbiola (PRI), el 03 de noviembre de 2016. (LXIII Legislatura).</p> <p><b>Propuesta:</b> Considerar que los legisladores deberán renunciar a obtener, por la realización de actividades inherentes a su cargo o su impacto, beneficios económicos o en especie para parientes civiles o por afinidad hasta el cuarto grado. Reducir el número de días para que proceda la suplencia. Derogar la Sección Sexta, que contempla las Sesiones Secretas, con el objeto de alcanzar mayores niveles de transparencia. Establecer que en el Salón de Sesiones habrá un lugar denominado galerías, destinado al público que concurra a presenciar las Sesiones del Pleno de la Cámara; se abrirán antes de comenzar cada una de ellas, y sólo se cerrarán en el momento que las sesiones se levanten, o sea necesario cerrarlas para restaurar el orden.</p>	<p><b>Se cumple con la Declaratoria de Publicidad (Art. 87 RCD)</b></p>
6	<p><b>Comisión de Salud</b></p> <p>Publicación en GP: Anexo VI. 14 de diciembre de 2016.</p>	<p><b>Que adiciona una fracción V al artículo 119 de la Ley General de Salud, en Materia de Cambio Climático.</b></p> <p><b>Proceso Legislativo:</b> Iniciativa suscrita por el Diputado Evelio Plata Inzunza (PRI), el 01 de marzo de 2016. (LXIII Legislatura).</p> <p><b>Propuesta:</b> Atribuir a la Secretaría de Salud y a los gobiernos de las entidades federativas, en su ámbito de competencia, prevenir contingencias, así como implementar y sugerir medidas de auxilio a la población afectada por efectos del cambio climático, de acuerdo con la información generada por el Subsistema de Información de Riesgos, Peligros y Vulnerabilidades del Consejo Nacional de Protección Civil.</p>	
7		<p><b>Que reforma la fracción V del artículo 198 de la Ley General de Salud.</b></p> <p><b>Proceso Legislativo:</b> Iniciativa presentada por la Dip. María Guadalupe Oyervides Valdez (PRI) el 25 de febrero de 2016. (LXIII Legislatura)</p> <p><b>Propuesta:</b> Obligar a los establecimientos que presten servicios de hemodiálisis a contar con autorización sanitaria para su funcionamiento.</p>	
8	<p><b>Comisión de Derechos de la Niñez</b></p> <p>Publicación en GP: Anexo VI. 14 de diciembre de 2016.</p>	<p><b>Que adiciona una fracción XXII al artículo 57 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.</b></p> <p><b>Proceso Legislativo:</b> Iniciativa presentada por el Dip. Tomas Roberto Montoya Díaz (PRI), el 03 de agosto de 2016. (LXIII Legislatura).</p> <p><b>Propuesta:</b> Impulsar la coordinación entre las autoridades educativas y las Procuradurías de protección de niñas, niños y adolescentes para la identificación y denuncia de los casos de asistencia irregular, abandono y deserción escolar.</p>	
9	<p><b>Comisión de Derechos de la Niñez</b></p> <p>Publicación en GP: Anexo VII. 14 de diciembre de 2016.</p>	<p><b>Que adiciona una fracción VIII al artículo 47 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.</b></p> <p><b>Proceso Legislativo:</b> Iniciativa suscrita por la Diputada Ana María Boone Godoy (PRI), el 21 de abril de 2016. (LXIII Legislatura).</p> <p><b>Propuesta:</b> Prevenir, atender y sancionar contenidos artísticos, audiovisuales, gráficos, sonoros o electrónicos que contengan violencia para niñas, niños o adolescentes.</p>	

No.	ORIGEN	DICTAMEN	TRÁMITE
10	<p><b>Comisión de Ciencia y Tecnología</b></p> <p>Publicación en GP: Anexo VII. 14 de diciembre de 2016.</p>	<p><b>Que reforma el artículo 40 de la Ley de Ciencia y Tecnología.</b></p> <p><b>Proceso Legislativo:</b> Iniciativa suscrita por el Dip. Braulio Mario Guerra Urbiola (PRI) el 12 de noviembre de 2015. (LXIII Legislatura)</p> <p><b>Propuesta:</b> Considerar como prioritarios a todos aquellos proyectos que contribuyan a la prevención y combate de los efectos del cambio climático.</p>	<p><b>Se cumple con la Declaratoria de Publicidad (Art. 87 RCD)</b></p>
11	<p><b>Comisión de Justicia</b></p> <p>Publicación en GP: Anexo VII. 14 de diciembre de 2016.</p>	<p><b>Que reforma el artículo 19 de la Ley de Amparo, reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 163 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.</b></p> <p><b>Proceso Legislativo:</b> Iniciativa presentada por el Dip. Ricardo Ramírez Nieto (PRI), el 15 de marzo de 2016. (LXIII Legislatura).</p> <p><b>Propuesta:</b> Considerar como día inhábil el 14 septiembre, en los órganos del Poder Judicial de la Federación.</p>	
12	<p><b>Comisión de Transportes</b></p> <p>Publicación en GP: Anexo VII. 14 de diciembre de 2016.</p>	<p><b>Que reforma el artículo 46 de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario.</b></p> <p><b>Proceso Legislativo:</b> Iniciativa suscrita por la Dip. María Bárbara Botello Santibáñez (PRI) el 08 de junio de 2016. (LXIII Legislatura)</p> <p><b>Propuesta:</b> Establecer que los permisionarios que brindan servicio público de transporte ferroviario, deberán registrar ante la Agencia Reguladora del Servicio Ferroviario las tarifas máximas aplicables a la prestación del servicio público de transporte, servicios auxiliares y servicios diversos; precisar que para el caso de servicios diversos, deberán registrarse en el catálogo correspondiente, incluyendo sus cargos y reglas de aplicación; y señalar que cualquier modificación a las tarifas máximas de servicios diversos y cargos tendrá que ser registrada y acompañada de la justificación correspondiente por parte del permisionario.</p>	
13	<p><b>Comisión de Trabajo y Previsión Social</b></p> <p>Publicación en GP: Anexo VII. 14 de diciembre de 2016.</p>	<p><b>Que reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.</b></p> <p><b>Proceso Legislativo:</b> Iniciativa presentada por el Dip. Edgar Romo García (PRI), el 18 de mayo de 2016. (LXIII Legislatura). Iniciativa presentada por la Dip. María Victoria Mercado Sánchez (MC), el 25 de mayo de 2016. (LXIII Legislatura). Iniciativa suscrita por los diputados Virgilio Dante Caballero Pedraza, Laura Beatriz Esquivel Valdés y Mario Ariel Juárez Rodríguez (MORENA), el 13 de julio de 2016. (LXIII Legislatura).</p> <p><b>Propuesta:</b> Incluir el concepto de "Acoso Laboral". Sancionar el acoso laboral como violación a los derechos de las y los trabajadores. Modificar "Distrito Federal" por "Ciudad de México" y las multas equivalentes en salarios mínimos, a la unidad de medida.</p>	

No.	ORIGEN	DICTAMEN	TRÁMITE
14	<p><b>Comisión de Defensa Nacional</b></p> <p>Publicación en GP: Anexo VII. 14 de diciembre de 2016.</p>	<p><b>Que reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.</b></p> <p><b>Proceso Legislativo:</b> Iniciativa presentada por el Dip. Virgilio Daniel Méndez Bazán (PRI) el 01 de diciembre de 2015. (LXIII Legislatura) Declaratoria de publicidad emitida el 01 de febrero de 2016. (LXIII Legislatura) Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por 437 votos. Pasa a la Cámara de Senadores, para los efectos constitucionales el 01 de febrero de 2016. (LXIII Legislatura). Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 02 de febrero de 2016. (LXIII Legislatura). Dictamen de Primera Lectura presentado el 06 de octubre de 2016. (LXIII Legislatura). Dictamen a discusión aprobado en Cámara de Senadores por 79 votos a favor, el 06 de octubre de 2016. (LXIII Legislatura), Se devuelve a la Cámara de Diputados para los Efectos del Apartado E) del Artículo 72 Constitucional. Minuta recibida en Cámara de Diputados el 12 de octubre de 2016. (LXIII Legislatura).</p> <p><b>Propuesta:</b> Otorgar las condecoraciones de "Mérito Militar" y "De Servicios Distinguidos" a personas que no pertenezcan a las Fuerzas Armadas. Establecer el objeto de la Condecoración al Mérito Militar. Explicitar los casos en los que se otorgará la Condecoración de Servicios Distinguidos.</p>	
15	<p><b>Comisión Ciudad de México</b></p> <p>Publicación en GP: Anexo VIII. 14 de diciembre de 2016.</p>	<p><b>Que reforman veinticuatro ordenamientos en materia de reconocimiento de la Ciudad de México como entidad federativa, sustitución de nombre de Distrito Federal y definición, en su caso, de las facultades concurrentes para las demarcaciones territoriales.</b></p> <p><b>Proceso Legislativo:</b> Iniciativa prestada por diputados integrantes de la Comisión del Distrito Federal, el 29 de septiembre de 2016. (LXIII Legislatura) Iniciativas presentadas por el diputado José Hernán Cortés Berumen (PAN), el 27 de septiembre de 2016. (LXIII Legislatura) (3) Iniciativas presentadas por el diputado José Hernán Cortés Berumen (PAN), el 04 de octubre de 2016. (LXIII Legislatura) (2)</p> <p><b>Propuesta:</b> En materia de reconocimiento de la Ciudad de México como Entidad Federativa, sustitución del nombre de Distrito Federal y definición de las facultades concurrentes para las Demarcaciones Territoriales.</p>	<p>Se cumple con la Declaratoria de Publicidad (Art. 87 RCD)</p>
16	<p><b>Comisión de Justicia</b></p> <p>Publicación en GP: Anexo XVI. 14 de diciembre de 2016.</p>	<p><b>Que reforma el artículo 149 Ter del Código Penal Federal, en materia de intolerancia religiosa.</b></p> <p><b>Proceso Legislativo:</b> Iniciativa presentada por el Dip. Hugo Eric Flores Cervantes (PES) el 10 marzo de 2016. (LXIII Legislatura)</p> <p><b>Propuesta:</b> Incluir la religión o discapacidades, dentro las razones que atenten contra la dignidad humana, anule o menoscabe los derechos y libertades de las personas.</p>	
17	<p><b>Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias</b></p> <p>Publicación en GP: Anexo XVII. 14 de diciembre de 2016.</p>	<p><b>Que la Cámara de Diputados otorga la Medalla al Mérito Cívico "Eduardo Neri, Legisladores de 1913", correspondiente al segundo año de ejercicio de la LXIII Legislatura, al ciudadano José Luis Solórzano Zavala.</b></p> <p><b>Proceso Legislativo:</b> Convocatoria al proceso de presentación de aspirantes emitida por la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados el 22 de noviembre de 2016. (LXIII Legislatura)</p> <p><b>Propuesta:</b> Otorga la Medalla al Mérito Cívico "Eduardo Neri, Legisladores de 1913", correspondiente al segundo año de ejercicio de la LXIII Legislatura, al ciudadano José Luis Solórzano Zavala.</p>	







No.	ORIGEN	DICTAMEN	TRÁMITE
18	<p><b>Comisión de Gobernación</b></p> <p>Publicación en GP: Anexo XXIII. 14 de diciembre de 2016.</p>	<p><b>Que el Honorable Congreso de la Unión declara el 18 de noviembre de cada año como el "Día Nacional de la MIPyMES Mexicanas"</b></p> <p><b>Proceso Legislativo:</b> Iniciativa presentada por el Dip. Miguel Ángel Sulub Caamal (PRI), el 16 de marzo de 2016. (LXIII Legislatura).</p> <p><b>Propuesta:</b> Declarar el 18 de noviembre de cada año como el "Día Nacional de la MIPyMES Mexicanas"</p>	<p>Se cumple con la Declaratoria de Publicidad (Art. 87 RCD)</p> <p>Se sometió a discusión de inmediato</p>
19	<p><b>Comisión de Cambio Climático</b></p> <p>Publicación en GP: Anexo XXI. 14 de diciembre de 2016.</p>	<p><b>Que reforman los artículos 8 y 9 de la Ley General de Cambio Climático.</b></p> <p><b>Proceso Legislativo:</b> Iniciativa suscrita por la Dip. Ruth Noemí Tiscareño Agoitia (PRI) el 01 de marzo de 2016. (LXIII Legislatura)</p> <p><b>Propuesta:</b> Incluir como atribución de las entidades federativas, y de los municipios a la movilidad sustentable.</p>	<p>Se cumple con la Declaratoria de Publicidad (Art. 87 RCD)</p> <p>(Se sometió a discusión de inmediato)</p>
20	<p><b>Comisión de Gobernación</b></p> <p>Publicación en GP: Anexo XXII. 14 de diciembre de 2016.</p>	<p><b>Que reforma el artículo 126 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.</b></p> <p><b>Proceso Legislativo:</b> Iniciativa suscrita por el Dip. Alfredo Bejos Nicolás (PRI) el 03 de noviembre de 2016. (LXIII Legislatura)</p> <p><b>Propuesta:</b> Establecer que los datos que proporcionen los ciudadanos al Registro Federal de Electores podrán comunicarse o darse a conocer a solicitud del ministerio público tratándose de delitos en que se aplique la medida cautelar de prisión preventiva.</p>	<p>Se cumple con la Declaratoria de Publicidad (Art. 87 RCD)</p>
21	<p><b>Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales</b></p> <p>Publicación en GP: Anexo XX. 14 de diciembre de 2016.</p>	<p><b>Que reforma el artículo 87 Bis 2 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.</b></p> <p>Iniciativa presentada por el Sen. Jorge Emilio González Martínez (PVEM), el 11 de marzo de 2016. (LXIII Legislatura). Iniciativa presentada por el Sen. Jorge Emilio González Martínez (PVEM), el 11 de marzo de 2016. (LXIII Legislatura). Iniciativa presentada por el Sen. Jorge Emilio González Martínez (PVEM), el 11 de marzo de 2016. (LXIII Legislatura). Dictamen de Primera Lectura el 15 de noviembre de 2016. (LXIII Legislatura) Dictamen a Discusión 22 de noviembre de 2016, aprobado por 72 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para efectos del apartado A del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXIII Legislatura) Minuta recibida el 24 de noviembre de 2016. (LXIII Legislatura)</p> <p><b>Propuesta:</b> Especificar prohibiciones para garantizar desde los tres niveles de gobierno el trato digno y respetuoso hacia los animales, a fin de suministrar a los animales agua y alimento suficientes, a efecto de mantenerlos sanos y con una nutrición adecuada; proporcionar a los animales un ambiente adecuado para su descanso, movimiento y estancia, de acuerdo a cada tipo de especie; suministrar a los animales atención médica preventiva y en caso de enfermedad brindar tratamiento médico expedito avalado por un médico veterinario; permitir a los animales la expresión de su comportamiento natural, y brindar a los animales un trato y condiciones que procuren su cuidado dependiendo de la especie. Establecer la prohibición de organizar, inducir o provocar peleas de perros, determinando las sanciones correspondientes. Ampliar la facultad del gobierno Federal para expedir NOMs que determinen principio básicos de trato digno y respetuoso que incluyan captura, cautiverio, comercialización, cuarentena, entrenamiento, exhibición, explotación, manutención, transporte y sacrificio de animales.</p>	<p>Se cumple con la Declaratoria de Publicidad (Art. 87 RCD)</p> <p>(Se sometió a discusión de inmediato)</p>

No.	ORIGEN	DICTAMEN	TRÁMITE
22	<p><b>Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales</b></p> <p>Publicación en GP: Anexo XIX. 14 de diciembre de 2016.</p>	<p><b>Que reforma la fracción XV del artículo 3, se adiciona un segundo párrafo y las fracciones I, II y III al artículo 29 de la Ley General de Vida Silvestre.</b></p> <p><b>Proceso Legislativo:</b> Iniciativa presentada por el Dip. Jesús Sesma Suárez (PVEM), el 06 de diciembre de 2016. (LXIII Legislatura)</p> <p><b>Propuesta:</b> Prohibir las peleas, competencias, luchas, encuentros, exhibiciones o cualquier otra análoga o que tenga como finalidad promover, exhibir, mostrar o presentar a perros desplegando comportamientos feroces, salvajes, de fuerza o agresivos con ejemplares de su misma especie u otra; cualquier tipo de espectáculo público o privado, fijo o itinerante.</p>	<p><b>Se cumple con la Declaratoria de Publicidad (Art. 87 RCD)</b></p>
23	<p><b>Comisión de Gobernación</b></p> <p>Publicación en GP: Anexo XVIII. 14 de diciembre de 2016.</p>	<p><b>Se declara el día 4 de agosto de cada año el "Día Nacional Calakmul, Campeche primer patrimonio mixto de la humanidad en México".</b></p> <p><b>Proceso Legislativo:</b> Iniciativa presentada por la Dip. Adriana del Pilar Ortiz Lanz (PRI), el 13 de septiembre de 2016.</p> <p><b>Propuesta:</b> Declarar el día 4 de agosto de cada año el "Día Nacional Calakmul, Campeche primer patrimonio mixto de la humanidad en México".</p>	<p><b>(Se sometió a discusión de inmediato)</b></p>

## 8. DICTÁMENES A DISCUSIÓN

### Con proyecto de decreto.

No.	ORIGEN	DICTAMEN	TRÁMITE
1	<p><b>Comisión de Justicia</b></p> <p>Publicación en GP: Anexo XII. 06 de diciembre de 2016.</p>	<p><b>Que reforma los artículos 24 y 366 Ter, y adiciona el 209 Quáter al Código Penal Federal.</b></p> <p><b>Proceso Legislativo:</b> Iniciativa presentada por la Dip. Martha Cristina Jiménez Márquez (PAN) el 28 de abril de 2016. (LXIII Legislatura). Declaratoria de Publicidad emitida el 08 de diciembre de 2016. (LXIII Legislatura)</p> <p><b>Propuesta:</b> Considerar la formación de recursos humanos y redes de conocimiento para la generación de empresas semilleras nacionales con apoyo de Instituciones de enseñanza Superior y Tecnológica y Centros de Investigación.</p> <p><b>Intervenciones:</b> Por la Comisión: Dip. Álvaro Ibarra Hinojosa</p> <p>Para Fijar Postura de su Grupo Parlamentario: Dip. Martha Cristina Jiménez Márquez (PAN)</p>	<p>a) <b>Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por 378 votos y 2 abstenciones.</b></p> <p>b) <b>Pasa a la Cámara de Senadores para los efectos constitucionales</b></p>

No.	ORIGEN	DICTAMEN	TRÁMITE
2	<p><b>Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias</b></p> <p>Publicación en GP: Anexo XVII. 14 de diciembre de 2016.</p>	<p><b>Por el que la Cámara de Diputados otorga la Medalla al Mérito Cívico "Eduardo Neri, Legisladores de 1913", correspondiente al Segundo Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura, al ciudadano José Luis Solórzano Zavala.</b></p> <p><b>Proceso Legislativo:</b> Convocatoria al proceso de presentación de aspirantes emitida por la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados el 22 de noviembre de 2016. (LXIII Legislatura) Declaratoria de Publicidad emitida el 14 de diciembre de 2016. (LXIII Legislatura)</p> <p><b>Propuesta:</b> Otorgar la Medalla al Mérito Cívico "Eduardo Neri, Legisladores de 1913", correspondiente al Segundo Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura, al ciudadano José Luis Solórzano Zavala.</p> <p><b>Intervenciones:</b> Por <b>la Comisión:</b> Dip. Jorge Triana Tena Para <b>hablar en contra:</b> Dip. Rogerio Castro Vázquez (MORENA) Dip. Ariadna Montiel Reyes (MORENA) Dip. Araceli Damián González (MORENA) Para <b>hablar a favor:</b> Dip. Alejandra Noemí Reynoso Sánchez (PAN) Para <b>presentar modificación:</b> Dip. Ernestina Godoy Ramos (MORENA)</p>	<p>a) En votación económica se desechó la propuesta de modificación de la Dip. Godoy Ramos.</p> <p>b) Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por 356 votos a favor, 34 en contra y 2 abstenciones.</p> <p>c) Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.</p>
3		<p><b>Comisión de Justicia</b></p> <p><b>Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Víctimas.</b></p> <p><b>Proceso Legislativo:</b> Iniciativa suscrita por la Sen. María Cristina Díaz Salazar (PRI) el 08 de septiembre de 2016. (LXIII Legislatura) Iniciativa suscrita por la Sen. Angélica de la Peña Gómez (PRD) el 08 de septiembre de 2016. (LXIII Legislatura) Iniciativa suscrita por la Sen. Sonia Mendoza Díaz (PAN) el 02 de diciembre de 2013. (LXII Legislatura) Iniciativa suscrita por diversos integrantes de Comisiones Unidas de Gobernación; de Derechos Humanos; y de Justicia; y de Estudios Legislativos el 05 de diciembre de 2013. (LXII Legislatura) Iniciativa suscrita por la Sen. Adriana Dávila Fernández (PRI) el 09 de septiembre de 2014. (LXII Legislatura) Iniciativa suscrita por la Sen. Adriana Dávila Fernández (PRI) el 14 de octubre de 2014. (LXII Legislatura) Iniciativa suscrita por la Sen. Diva Hadamira Gastélum Bajo (PRI) el 27 de noviembre de 2014. (LXII Legislatura) Iniciativa suscrita por diversos legisladores del Grupo Parlamentario del PRI el 19 de febrero de 2014. (LXII Legislatura) Iniciativa suscrita por la Sen. Angélica de la Peña Gómez (PRD) el 12 de marzo de 2014. (LXII Legislatura) Iniciativa suscrita por la Sen. Mónica Arriola Gordillo (PANAL) el 29 de septiembre de 2015. (LXIII Legislatura) Iniciativa suscrita por el Sen. Venancio Luis Sánchez Jiménez (PRD) el 14 de abril de 2016. (LXIII Legislatura) Iniciativa suscrita por la Sen. Mariana Gómez del Campo Gurza (PAN) el 14 de septiembre de 2016. (LXIII Legislatura) Dictamen de primera lectura presentado en la Cámara de Senadores el 25 de octubre de 2016. (LXIII Legislatura) Dictamen a discusión presentado el 04 de noviembre de 2016. Proyecto de decreto aprobado por 72 votos a favor y 7 en contra. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXIII Legislatura) Minuta recibida el 08 de noviembre de 2016. (LXIII Legislatura) Declaratoria de Publicidad emitida el 08 de diciembre de 2016. (LXIII Legislatura)</p> <p><b>Propuesta:</b> Integrar el interés superior de la niñez, como principio rector de los similares que guían los mecanismos, medidas y procedimientos de la Ley. Facultar a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) para atraer los casos del fuero local relacionados con la atención y reparación de las víctimas, y como órgano operativo y rector en materia de atención a víctimas y de violaciones de derechos humanos, ésta contará con una Junta de Gobierno y un Comisionado Ejecutivo para su administración, así como con una Asamblea Consultiva, como órgano de consulta y vinculación con las víctimas y la sociedad, en este sentido, la CEAV deja de ser un órgano colegiado y esta responsabilidad recaerá en un Comisionado Ejecutivo, que será nombrado por el presidente de la República, previa consulta pública entre colectivos de víctimas, especialistas y expertos que trabajen en la atención a víctimas, y ratificado por el Senado de la República. Establecer la obligación de las entidades federativas para contar con un fondo de ayuda, asistencia y reparación integral, una asesoría jurídica y un registro de víctimas, a fin de flexibilizar los mecanismos de acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, y definir la figura de recursos de ayuda, como diversos gastos: alimentación, hospedaje, trasporte, entre otros, que deben ser concebidos como gastos operativos ordinarios que les permita a las víctimas obtener una atención inmediata, adecuada y efectiva. Garantizarán los criterios de transparencia, oportunidad, eficiencia y rendición de cuentas respecto a los convenios de coordinación firmados entre la CEAV y las comisiones de víctimas de las entidades federativas, para establecer las reglas de reintegración de los recursos erogados. Fortalecer la actuación del asesor jurídico federal, como mecanismo para hacer valer los derechos de las víctimas y que cubra todos los procedimientos derivados de un hecho victimizante. La figura de asesor jurídico estará</p>	



o.	ORIGEN	DICTAMEN	TRÁMITE
4	<p><b>Comisión de Gobernación</b></p> <p>Publicación en GP: Anexo XI 13 de diciembre de 2016.</p>	<p><b>Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y de la Ley de Puertos.</b></p> <p><b>Proceso Legislativo:</b> Iniciativa suscrita en la Cámara de Senadores por el Ejecutivo Federal el 03 marzo de 2016. (LXIII Legislatura) Dictamen de Primera lectura presentado en la Cámara de Senadores el 29 de noviembre de 2016. (LXII Legislatura) Dictamen a discusión presentado el 30 de noviembre de 2016. Proyecto de decreto aprobado por 63 votos a favor y 13 en contra. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXIII Legislatura) Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 06 de diciembre de 2016. (LXIII Legislatura) Declaratoria de Publicidad emitida el 13 de diciembre de 2016. (LXIII Legislatura)</p> <p><b>Propuesta:</b> Incluir dentro del despacho de la Secretaría de Marina la seguridad marítima, salvamento en caso de accidentes o incidentes de embarcaciones y el control de tráfico sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a otras dependencias de la Administración Pública Federal; así como regular, vigilar la seguridad de la navegación y la vida humana en el mar y supervisar a la marina mercante; administrar y operar el señalamiento marítimo, así como proporcionar los servicios de información y seguridad para la navegación marítima. Incluir dentro del despacho de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, intervenir en las leyes otorga a la Secretaría de Marina respecto al transporte por agua. Definir una autoridad marítima nacional, que ejercerá la administración marítima de México, por el Ejecutivo federal a través de la Secretaría de Marina para el ejercicio de la soberanía, protección y seguridad marítima, así como el mantenimiento del estado de derecho en las zonas marinas mexicanas, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a otras dependencias. Delimitar y redistribuir las atribuciones que en materia marítima y portuaria poseen la Secretaría de Marina y la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, entre otras, transfiere las capitanías de puerto a la Secretaría de Marina y estipula reglas específicas para el buen funcionamiento portuario.</p> <p><b>Intervenciones:</b> Por <b>la Comisión:</b> Dip. María del Carmen Guillén Vicente.</p> <p>Para <b>Fijar Postura de su Grupo Parlamentario:</b> Dip. Ángel García Yáñez (NA) Dip. Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez (MC) Dip. Sandra Luz Falcón Venegas (MORENA) Dip. Jesús Gerardo Izquierdo Rojas (PVEM) Dip. Rafael Hernández Soriano (PRD) Dip. Francisco Gutiérrez de Velasco Urtaza (PAN) Dip. Carlos Federico Quinto Guillén (PRI)</p> <p>Para <b>hablar en contra:</b> Dip. Rodrigo Abdala Dartigues (MORENA) Dip. Virgilio Dante Caballero Pedraza (MORENA)</p>	<p>a) <b>Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por 339 votos a favor, 38 en contra y 11 abstenciones.</b></p> <p>b) <b>Pasa al Ejecutivo Federal para los efectos constitucionales</b></p>



No.	ORIGEN	DICTAMEN	TRÁMITE
5	<p><b>Comisión de Justicia</b></p> <p>Publicación en GP: Anexo III. 14 de diciembre de 2016.</p>	<p><b>Que reforma los artículos 211, la denominación del Capítulo I del Título Décimo Quinto, 259 Bis y se adicionan los artículos 210 Bis; 259 Ter; 259 Quáter y una fracción V al artículo 266 Bis del Código Penal Federal.</b></p> <p><b>Proceso Legislativo:</b> Iniciativa suscrita por la Dip. María Gloria Hernández Madrid (PRI) el 04 de octubre de 2016. (LXIII Legislatura) Iniciativa presentada por la Dip. Norma Edith Martínez Guzmán (PES) el 14 de septiembre de 2016. (LXIII Legislatura) Iniciativa suscrita por el Dip. Felipe Cervera Hernández (PRI) a nombre del Diputado César Camacho Quiroz (PRI) el 13 de septiembre de 2016. (LXIII Legislatura) Iniciativa presentada por la Dip. Mariana Arámbula Meléndez (PAN), suscrita por los diputados Marko Antonio Cortés Mendoza, Federico Döring Casar, Juan Pablo Piña Kurczyn y José Antonio Salas Valencia (PAN) e integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, el 08 de septiembre de 2016. (LXIII Legislatura) Iniciativa suscrita por la Dip. Evelyng Soraya Flores Carranza (PVEM) y suscrita por integrantes de su Grupo Parlamentario, el 24 de agosto de 2016. (LXIII Legislatura) Iniciativa suscrita por los Dips. Clemente Castañeda Hoeflich y Verónica Delgadillo García (MC), el 27 de julio de 2016. (LXIII Legislatura) Iniciativa suscrita por la Dip. María Eloísa Talavera Hernández (PAN) el 25 de mayo de 2016. (LXIII Legislatura) Declaratoria de Publicidad emitida el 14 de diciembre de 2016. (LXIII Legislatura)</p> <p><b>Propuesta:</b> Tipificar el ciberacoso sexual, entendiéndose quien con fines lascivos y utilizando la coacción, intimidación, inducción, seducción o engaño entable comunicación a través de cualquier tecnología de la información con una persona menor de 18 años o con quien no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho, imponiéndose una pena de 2 a 6 años de prisión y de cuatrocientos a seiscientos días multa. Así mismo, el acoso sexual, entendiéndose el que asedia a una persona solicitándole favores sexuales para sí o un tercero, imponiéndose una pena de 1 a 3 años de prisión y de doscientos a cuatrocientos días multa.</p> <p><b>Intervención:</b> Por la Comisión: Dip. Mariana Arámbula Meléndez</p>	<p>a) En <u>votación económica</u> se autorizó someterlo a discusión.</p> <p>b) Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por 381 votos.</p> <p>c) Pasa a la Cámara de Senadores para los efectos constitucionales.</p>
6	<p><b>Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias</b></p> <p>Publicado en GP: Anexo XII. 14 de diciembre de 2016.</p>	<p><b>Que expide el Reglamento de la Medalla de Reconocimiento al Mérito Deportivo.</b></p> <p><b>Proceso Legislativo:</b> Iniciativa presentada por el Dip. Jorge Ramos Hernández (PAN), el 07 de abril de 2016. (LXIII Legislatura) El 13 de mayo de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Proyecto de Decreto por el que se adiciona un numeral 3 al artículo 261 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Con fundamento en el artículo Segundo Transitorio del decreto, se faculta a la Comisión de Régimen Reglamentos y Prácticas Parlamentarias para expedir dicho Reglamento. Declaratoria de Publicidad emitida el 06 de diciembre de 2016. (LXIII Legislatura)</p> <p><b>Propuesta:</b> Establecer que la Cámara de Diputados otorgará anualmente la medalla de reconocimiento al mérito deportivo a ciudadanos nacionales, destacados por su actuación y trayectoria en el deporte mexicano, o a aquellos destacados por el fomento, la protección o el impulso del deporte social, de conformidad con lo que establece el decreto de su creación, así como el Reglamento que regula su entrega.</p>	<p>a) Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por 374 votos.</p> <p>b) Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.</p>



7	<p><b>Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos</b></p> <p>Publicado en GP: Anexo XII. 14 de diciembre de 2016.</p>	<p><b>Que reforma el artículo 6 de la Ley General de Infraestructura Física Educativa.</b></p> <p><b>Proceso Legislativo:</b> Iniciativa presentada por el Dip. Adolfo Mota Hernández (PRI), el 18 de mayo de 2016. (LXIII Legislatura). Declaratoria de Publicidad emitida el 06 de diciembre de 2016. (LXIII Legislatura)</p> <p><b>Propuesta:</b> Incluir a la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad como parte del marco normativo que rige a la Infraestructura Física Educativa.</p>	<p>a) Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por 378 votos.</p> <p>b) Pasa a la Cámara de Senadores para los efectos constitucionales.</p>
8	<p><b>Comisión de Salud</b></p> <p>Publicado en GP: Anexo XII. 14 de diciembre de 2016.</p>	<p><b>Que adiciona un artículo 233 bis a la Ley General de Salud.</b></p> <p><b>Proceso Legislativo:</b> Iniciativa presentada por la Dip. Rosalina Mazari Espín (PRI) el 14 de diciembre de 2015. (LXIII Legislatura) Declaratoria de Publicidad emitida el 06 de diciembre de 2016. (LXIII Legislatura)</p> <p><b>Propuesta:</b> Obligar a que los envases de medicamentos contengan la impresión de fecha de caducidad con al menos 5 mm de altura con un color contrastante e indeleble.</p>	<p>a) Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por 375 votos.</p> <p>b) Pasa a la Cámara de Senadores para los efectos constitucionales.</p>





No.	ORIGEN	DICTAMEN	TRÁMITE
9	<p><b>Comisión de Salud</b></p> <p>Publicado en GP: Anexo XII. 14 de diciembre de 2016.</p>	<p><b>Que reforma y adiciona el artículo 310 de la Ley General de Salud.</b></p> <p><b>Proceso Legislativo:</b> Iniciativa suscrita por la Diputada Rosalina Mazari Espín (PRI), el 29 de abril de 2016. (LXIII Legislatura). Declaratoria de Publicidad emitida el 06 de diciembre de 2016. (LXIII Legislatura)</p> <p><b>Propuesta:</b> Establecer que tratándose de los medicamentos que requieran receta médica, su publicidad se realizará exclusivamente por medios impresos, debiendo contener su leyenda visual, así como las que correspondan conforme a su naturaleza, la advertencia de sus riesgos o efectos secundarios. La vigilancia del cumplimiento de lo anterior, será llevada a cabo por la Secretaría de Salud, en términos de las disposiciones reglamentarias respectivas.</p>	<p>a) Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por 377 votos.</p> <p>b) Pasa a la Cámara de Senadores para los efectos constitucionales.</p>
10	<p><b>Comisión de Salud</b></p> <p>Publicado en GP: Anexo XII. 14 de diciembre de 2016.</p>	<p><b>Que reforma el artículo 6 de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud.</b></p> <p><b>Proceso Legislativo:</b> Iniciativa presentada por la Dip. Rosalina Mazari Espín (PRI), el 28 de abril de 2016. (LXIII Legislatura). Declaratoria de Publicidad emitida el 06 de diciembre de 2016. (LXIII Legislatura)</p> <p><b>Propuesta:</b> Publicar los resultados de las investigaciones y trabajos que realicen los Institutos Nacionales de Salud, mediante un proceso organizado y sistemático de difusión y divulgación por los medios de información asequibles de los Institutos, que permita dar a conocer avances médicos especializados.</p>	<p>a) Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por 378 votos.</p> <p>b) Pasa a la Cámara de Senadores para los efectos constitucionales.</p>
11	<p><b>Comisión de Salud</b></p> <p>Publicado en GP: Anexo XII. 14 de diciembre de 2016.</p>	<p><b>Que reforma el primer párrafo del artículo 35 de la Ley General de Salud.</b></p> <p><b>Proceso Legislativo:</b> Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por el Sen. José María Martínez Martínez (PAN) el 07 de noviembre de 2013. (LXII Legislatura) Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por los Senadores Adolfo Romero Lainas, Fernando Mayans Canabal, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, Maki Esther Ortiz Domínguez, Francisco Salvador López Brito, Martha Elena García Gómez, integrantes del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, Braulio Manuel Fernández Aguirre y Armando Neyra Chávez (PRI) y Martha Palafox Gutiérrez (PT) el 05 de Marzo de 2015. (LXII Legislatura) Dictamen de Primera Lectura del 05 de abril de 2016. (LXIII Legislatura) Dictamen a Discusión del 07 de abril de 2016. Proyecto de decreto aprobado por 71 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXIII Legislatura). Minuta recibida en Cámara de Diputados el 12 de abril de 2016. (LXIII Legislatura). Declaratoria de Publicidad emitida el 06 de diciembre de 2016. (LXIII Legislatura)</p> <p><b>Propuesta:</b> Indicar que los servicios públicos a la población serán preferentemente a favor de personas pertenecientes a grupos sociales en situación de vulnerabilidad.</p>	<p>a) Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por 384 votos.</p> <p>b) Pasa al Ejecutivo Federal para los efectos constitucionales.</p>



No.	ORIGEN	DICTAMEN	TRÁMITE
12	<p><b>Comisión de Asuntos Indígenas</b></p> <p>Publicado en GP: Anexo XII. 14 de diciembre de 2016.</p>	<p><b>Que reforma el artículo 6 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.</b></p> <p><b>Proceso Legislativo:</b> Iniciativa presentada por la Dip. Genoveva Huerta Villegas (PAN) a nombre del Diputado Luis de León Martínez Sánchez (PAN) el 24 de agosto de 2016. (LXIII Legislatura) Declaratoria de Publicidad emitida el 06 de diciembre de 2016. (LXIII Legislatura)</p> <p><b>Propuesta:</b> Actualizar la denominación de "Reforma Agraria" por "Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano".</p>	<p>a) Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por 378 votos.</p> <p>b) Pasa a la Cámara de Senadores para los efectos constitucionales.</p>
13	<p><b>Comisión de Derechos de la Niñez</b></p> <p>Publicado en GP: Anexo XIII. 14 de diciembre de 2016.</p>	<p><b>Que adiciona los artículos 12 y 19 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.</b></p> <p><b>Proceso Legislativo:</b> Iniciativa presentada por la Dip. Norma Edith Martínez Guzmán (PES), el 06 de octubre de 2016. (LXIII Legislatura). Declaratoria de Publicidad emitida el 06 de diciembre de 2016. (LXIII Legislatura)</p> <p><b>Propuesta:</b> Implementar mecanismos de participación de los padres de familia o de quien ejerza la tutela de niñas y niños, respecto de su educación y atención, en los Centros de Atención y en la Política Nacional para el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de los servicios que presten los Centros.</p>	<p>a) Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por 380 votos.</p> <p>b) Pasa a la Cámara de Senadores para los efectos constitucionales.</p>
14	<p><b>Comisión de Derechos de la Niñez</b></p> <p>Publicado en GP: Anexo XIII. 14 de diciembre de 2016.</p>	<p><b>Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.</b></p> <p><b>Proceso Legislativo:</b> Iniciativa presentada por el Dip. Rafael Hernández Soriano (PRD), el 11 de octubre de 2016. (LXIII Legislatura). Declaratoria de Publicidad emitida el 08 de diciembre de 2016. (LXIII Legislatura)</p> <p><b>Propuesta:</b> Establecer que la coordinación operativa del Sistema Nacional de Protección Integral recaerá en un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, que ejercerá las funciones de Secretaría Ejecutiva. Proponer al Sistema Nacional de Protección Integral las acciones, lineamientos y demás instrumentos normativos administrativos, necesarios para dar cumplimiento pleno a los objetivos de la Ley.</p>	<p>a) Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por 379 votos.</p> <p>b) Pasa a la Cámara de Senadores para los efectos constitucionales.</p>
15	<p><b>Comisiones Unidas de Vivienda y de Atención a Grupos Vulnerables</b></p> <p>Publicado en GP: Anexo XIII. 14 de diciembre de 2016.</p>	<p><b>Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Vivienda, de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores y de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.</b></p> <p><b>Proceso Legislativo:</b> Iniciativa presentada por el Dip. Juan Manuel Celis Aguirre (PVEM) el 05 de noviembre de 2015. (LXIII Legislatura) Declaratoria de Publicidad emitida el 06 de diciembre de 2016. (LXIII Legislatura)</p> <p><b>Propuesta:</b> Establecer lo que se entiende por vivienda adaptada. Incluir dentro de los lineamientos de la ley el promover que los proyectos urbanos y arquitectónicos de vivienda, así como sus procesos productivos y la utilización de materiales se adecuen a los rasgos culturales y locales para procurar su identidad y diversidad; así como a las condiciones y necesidades físicas de las personas adultas mayores y personas con discapacidad. Establecer como uno de los elementos del Programa Nacional de Vivienda las estrategias y líneas de acción para facilitar el acceso al financiamiento público y privado para construcción y mejoramiento de vivienda para pueblos y comunidades rurales indígenas; así como para la adaptación de la misma, de acuerdo con las condiciones y necesidades físicas de sus habitantes. Incluir en las tareas de la Comisión Nacional de Vivienda el establecer vínculos institucionales,</p>	<p>a) Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por 376 votos.</p> <p>b) Pasa a la Cámara de Senadores para los efectos constitucionales.</p>

No.	ORIGEN	DICTAMEN	TRÁMITE
		<p>convenios de asistencia técnica, innovación arquitectónica y tecnológica e intercambio de información con gobiernos nacionales y organismos nacionales e internacionales, en coordinación con las autoridades competentes.</p> <p>Establecer como tarea que corresponde a las instituciones públicas de vivienda de interés social, garantizar las acciones necesarias a fin de concretar programas de vivienda que permitan a las personas adultas mayores la obtención de créditos accesibles para adquirir una vivienda propia o remodelarla y adaptarla en caso de ya contar con ella. Incluir a la Comisión Nacional de Vivienda dentro del Consejo Directivo del INAPAM.</p> <p>Asentar que los programas de vivienda del sector público o sector privado deberán incluir proyectos arquitectónicos de construcciones que consideren sus necesidades de accesibilidad. Las instituciones públicas de vivienda otorgarán facilidades para recibir créditos o subsidios para la adquisición, redención de pasivos y construcción, remodelación o adaptación de vivienda. Incluir a la Comisión Nacional de Vivienda en el Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad.</p>	c)
16	<p><b>Comisión de Puntos Constitucionales</b></p> <p>Publicado en GP: Anexo XIII. 14 de diciembre de 2016.</p>	<p><b>Que reforma el párrafo séptimo del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</b></p> <p><b>Proceso Legislativo:</b> Iniciativa suscrita por la Diputada Soralla Bañuelos de la Torre (NA), el 27 de octubre de 2015. (LXIII Legislatura). Declaratoria de Publicidad emitida el 06 de diciembre de 2016. (LXIII Legislatura)</p> <p><b>Propuesta:</b> Precisar que toda persona tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa.</p>	<p>a) Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por 369 votos.</p> <p>b) Pasa a la Cámara de Senadores para los efectos constitucionales.</p>
17	<p><b>Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales</b></p> <p>Publicado en GP: Anexo XIII. 14 de diciembre de 2016.</p>	<p><b>Que reforma y adiciona los artículos 7 y 16 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.</b></p> <p><b>Proceso Legislativo:</b> Iniciativa presentada en la Comisión Permanente por el Senador Jorge Aréchiga Ávila (PVEM) el 27 de enero de 2016. (LXIII Legislatura) Dictamen de Primera Lectura presentado el 14 de abril de 2016. (LXIII Legislatura) Dictamen a Discusión presentado el 19 de abril de 2016. Proyecto de decreto aprobado por 89 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXII Legislatura) Minuta recibida el 26 de abril de 2016. (LXIII Legislatura) Declaratoria de Publicidad emitida el 06 de diciembre de 2016. (LXIII Legislatura)</p> <p><b>Propuesta:</b> Incluir la regulación de los subproductos forestales, definiéndolos como aquellos bienes obtenidos de un proceso de transformación de productos forestales, con otra denominación, nuevas características y un uso final distinto; facultar a la SEMARNAT para expedir los certificados y demás documentación fitosanitaria para la exportación e importación de los subproductos forestales.</p>	<p>a) Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por 376 votos.</p> <p>b) Pasa al Ejecutivo Federal para los efectos constitucionales.</p>



No.	ORIGEN	DICTAMEN	TRÁMITE
18	<p><b>Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales</b></p> <p>Publicado en GP: Anexo XIII. 14 de diciembre de 2016.</p>	<p><b>Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.</b></p> <p><b>Proceso Legislativo:</b> Iniciativa presentada por el Dip. Francisco Javier Pinto Torres (NA) el 20 de abril de 2016. (LXIII Legislatura) Declaratoria de Publicidad emitida el 06 de diciembre de 2016. (LXIII Legislatura)</p> <p><b>Propuesta:</b> Establecer que no se considerará que exista daño al ambiente cuando se demuestre que la actividad u obra asociada a los daños ambientales constituya el objeto expreso y específico de una autorización administrativa, y que en la realización de la actividad u obra, el agente económico se haya ajustado estrictamente a los términos y condiciones de la autorización y a la normativa que le sea aplicable.</p>	<p>a) Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por 370 votos.</p> <p>b) Pasa a la Cámara de Senadores para los efectos constitucionales.</p>
19	<p><b>Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales</b></p> <p>Publicado en GP: Anexo XIII. 14 de diciembre de 2016.</p>	<p><b>Que reforma y adiciona el artículo 176 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.</b></p> <p><b>Proceso Legislativo:</b> Iniciativa suscrita por los diputados Sara Latife Ruiz Chávez (PRI) y Arturo Álvarez Angli (PVEM), el 27 de octubre de 2016. (LXIII Legislatura). Declaratoria de Publicidad emitida el 06 de diciembre de 2016. (LXIII Legislatura)</p> <p><b>Propuesta:</b> Precisar que la resolución del procedimiento administrativo y la que recaiga al recurso administrativo de revisión, podrán controvertirse optativamente ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, o a través de juicio ordinario administrativo ante los juzgados de distrito con jurisdicción especial en materia ambiental. Los jueces de distrito en materia administrativa serán competentes para conocer de los juicios ordinarios.</p>	<p>a) Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por 360 votos.</p> <p>b) Pasa a la Cámara de Senadores para los efectos constitucionales.</p>
20	<p><b>Comisión de Gobernación</b></p> <p>Publicado en GP: Anexo XIII. 14 de diciembre de 2016.</p>	<p><b>Que declara el 9 de agosto de cada año "Día Nacional contra el Cáncer Cervicouterino".</b></p> <p><b>Proceso Legislativo:</b> Iniciativa presentada por la Dip. Angélica Reyes Ávila (NA), el 16 de febrero de 2016. (LXIII Legislatura) Declaratoria de Publicidad emitida el 08 de diciembre de 2016. (LXIII Legislatura)</p> <p><b>Propuesta:</b> Declarar el 9 de agosto de cada año como Día Nacional contra el Cáncer Cervicouterino.</p>	<p>a) Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por 352 votos a favor, 2 en contra y una abstención.</p> <p>b) Pasa a la Cámara de Senadores para los efectos constitucionales.</p>
21	<p><b>Comisión de Desarrollo Social</b></p> <p>Publicado en GP: Anexo XIII. 14 de diciembre de 2016.</p>	<p><b>Que reforma los artículos 5, 14, 24 y 31 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.</b></p> <p><b>Proceso Legislativo:</b> Iniciativa suscrita por el Diputado Alejandro González Murillo (PES), el 13 de julio de 2016. (LXIII Legislatura). Declaratoria de Publicidad emitida el 06 de diciembre de 2016. (LXIII Legislatura)</p> <p><b>Propuesta:</b> Sustituir la referencia a las Leyes sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social por la Ley de Asistencia Social, de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, de Transparencia y Acceso a la Información (Pública Gubernamental) y la de Fiscalización Superior de la Federación por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, respectivamente. Eliminar las referencias al salario mínimo y sustituirla por la relativa a la Unidad de Medida y Actualización.</p>	<p>a) Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por 365 votos.</p> <p>b) Pasa a la Cámara de Senadores para los efectos constitucionales.</p>



No.	ORIGEN	DICTAMEN	TRÁMITE
22	<p><b>Comisiones Unidas de Atención a Grupos Vulnerables y de Salud</b></p> <p>Publicación en GP: Anexo VI. 14 de diciembre de 2016.</p>	<p><b>Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad y de la Ley General de Población.</b></p> <p><b>Proceso Legislativo:</b> Iniciativa presentada por el Dip. Gianni Raúl Ramírez Ocampo (PRI), el 05 de noviembre de 2015. (LXIII Legislatura). Iniciativa presentada por el Dip. Miguel Ángel Sulub Caamal (PRI), el 15 de diciembre de 2015. (LXIII Legislatura). Iniciativa suscrita por el Dip. Gustavo Enrique Madero Muñoz (PAN), y por los integrantes de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, el 26 de abril de 2016. (LXIII Legislatura). Declaratoria de Publicidad emitida el 14 de diciembre de 2016. (LXIII Legislatura)</p> <p><b>Propuesta:</b> Establecer los lineamientos para la recopilación de información y estadística de la población con discapacidad en los registros administrativos de la administración pública, del Censo Nacional de Población y de las Encuestas Nacionales. Incluir en el Sistema Nacional de Información en Discapacidad el Registro Nacional de Población con Discapacidad, y actualizarlo a través de los registros administrativos de certificación de discapacidad del Sector Salud. Extender los certificados de discapacidad por autoridades sanitarias; los menores de edad con discapacidad y los neonatos en los que se identifique una discapacidad congénita o genética, al momento del nacimiento o como resultado del Tamiz neonatal, deberán ser incluidos en el Registro de Menores de Edad, incluyendo la correspondiente certificación de discapacidad para garantizar el interés superior de la niñez.</p>	<p>a) En <u>votación económica</u> se aceptaron las modificaciones propuestas por la Comisión.</p> <p>b) Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por 362 votos.</p> <p>c) Pasa a la Cámara de Senadores para los efectos constitucionales.</p>
23	<p><b>Comisión de Gobernación</b></p> <p>Publicación en GP: Anexo XXIII. 14 de diciembre de 2016.</p>	<p><b>Por el que el Honorable Congreso de la Unión declara el 18 de noviembre de cada año como el "Día Nacional de la MIPyMES Mexicanas"</b></p> <p><b>Proceso Legislativo:</b> Iniciativa presentada por el Dip. Miguel Ángel Sulub Caamal (PRI), el 16 de marzo de 2016. (LXIII Legislatura). Declaratoria de Publicidad emitida el 14 de diciembre de 2016. (LXIII Legislatura)</p> <p><b>Propuesta:</b> Declarar el 18 de noviembre de cada año como el "Día Nacional de la MIPyMES Mexicanas"</p>	<p>a) En <u>votación económica</u> se autorizó someterlo a discusión.</p> <p>b) Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por 350 a favor y 5 en contra.</p> <p>c) Pasa a la Cámara de Senadores para los efectos constitucionales.</p>
24	<p><b>Comisión de Cambio Climático</b></p> <p>Publicación en GP: Anexo XXI. 14 de diciembre de 2016.</p>	<p><b>Que reforma los artículos 8 y 9 de la Ley General de Cambio Climático.</b></p> <p><b>Proceso Legislativo:</b> Iniciativa suscrita por la Dip. Ruth Noemí Tiscareño Agoitia (PRI) el 01 de marzo de 2016. (LXIII Legislatura) Declaratoria de Publicidad emitida el 14 de diciembre de 2016. (LXIII Legislatura)</p> <p><b>Propuesta:</b> Incluir como atribución de las entidades federativas, y de los municipios a la movilidad sustentable.</p>	<p>a) Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por 321 votos a favor, 34 en contra y 3 abstenciones.</p> <p>b) Pasa a la Cámara de Senadores para los efectos constitucionales</p>



25	<p><b>Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales</b></p> <p>Publicación en GP: Anexo XX. 14 de diciembre de 2016.</p>	<p><b>Que reforma el artículo 87 Bis 2 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.</b></p> <p>Iniciativa presentada por el Sen. Jorge Emilio González Martínez (PVEM), el 11 de marzo de 2016. (LXIII Legislatura). Iniciativa presentada por el Sen. Jorge Emilio González Martínez (PVEM), el 11 de marzo de 2016. (LXIII Legislatura). Iniciativa presentada por el Sen. Jorge Emilio González Martínez (PVEM), el 11 de marzo de 2016. (LXIII Legislatura). Dictamen de Primera Lectura el 15 de noviembre de 2016. (LXIII Legislatura) Dictamen a Discusión 22 de noviembre de 2016, aprobado por 72 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para efectos del apartado A del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXIII Legislatura) Minuta recibida el 24 de noviembre de 2016. (LXIII Legislatura) Declaratoria de Publicidad emitida el 14 de diciembre de 2016. (LXIII Legislatura)</p> <p><b>Propuesta:</b> Especificar prohibiciones para garantizar desde los tres niveles de gobierno el trato digno y respetuoso hacia los animales, a fin de suministrar a los animales agua y alimento suficientes, a efecto de mantenerlos sanos y con una nutrición adecuada; proporcionar a los animales un ambiente adecuado para su descanso, movimiento y estancia, de acuerdo a cada tipo de especie; suministrar a los animales atención médica preventiva y en caso de enfermedad brindar tratamiento médico expedito avalado por un médico veterinario; permitir a los animales la expresión de su comportamiento natural, y brindar a los animales un trato y condiciones que procuren su</p>	<p>a) <b>Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por 364 votos a favor y 4 abstenciones.</b></p> <p>b) <b>Pasa al Ejecutivo Federal para los efectos constitucionales.</b></p>
No.	ORIGEN	DICTAMEN	TRÁMITE
-	---	<p>cuidado dependiendo de la especie. Establecer la prohibición de organizar, inducir o provocar peleas de perros, determinando las sanciones correspondientes. Ampliar la facultad del gobierno Federal para expedir NOMs que determinen principio básicos de trato digno y respetuoso que incluyan captura, cautiverio, comercialización, cuarentena, entrenamiento, exhibición, explotación, manutención, transporte y sacrificio de animales.</p>	-----
26	<p><b>Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales</b></p> <p>Publicación en GP: Anexo XIX. 14 de diciembre de 2016.</p>	<p><b>Que reforma la fracción XV del artículo 3, se adiciona un segundo párrafo y las fracciones I, II y III al artículo 29 de la Ley General de Vida Silvestre.</b></p> <p><b>Proceso Legislativo:</b> Iniciativa presentada por el Dip. Jesús Sesma Suárez (PVEM), el 06 de diciembre de 2016. (LXIII Legislatura) Declaratoria de Publicidad emitida el 14 de diciembre de 2016. (LXIII Legislatura)</p> <p><b>Propuesta:</b> Prohibir las peleas, competencias, luchas, encuentros, exhibiciones o cualquier otra análoga o que tenga como finalidad promover, exhibir, mostrar o presentar a perros desplegando comportamientos feroces, salvajes, de fuerza o agresivos con ejemplares de su misma especie u otra; cualquier tipo de espectáculo público o privado, fijo o itinerante.</p>	<p>a) <b>Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por 348 votos a favor y 9 abstenciones.</b></p> <p>b) <b>Pasa a la Cámara de Senadores para los efectos constitucionales.</b></p>



27	<p><b>Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias</b></p> <p>Publicación en GP: Anexo VI. 14 de diciembre de 2016.</p>	<p><b>Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados.</b></p> <p><b>Proceso Legislativo:</b> Iniciativa presentada por el Dip. Braulio Mario Guerra Urbiola (PRI), el 03 de noviembre de 2016. (LXIII Legislatura). Declaratoria de Publicidad emitida el 14 de diciembre de 2016. (LXIII Legislatura)</p> <p><b>Propuesta:</b> Considerar que los legisladores deberán renunciar a obtener, por la realización de actividades inherentes a su cargo o su impacto, beneficios económicos o en especie para parientes civiles o por afinidad hasta el cuarto grado. Reducir el número de días para que proceda la suplencia. Derogar la Sección Sexta, que contempla las Sesiones Secretas, con el objeto de alcanzar mayores niveles de transparencia. Establecer que en el Salón de Sesiones habrá un lugar denominado galerías, destinado al público que concurra a presenciar las Sesiones del Pleno de la Cámara; se abrirán antes de comenzar cada una de ellas, y sólo se cerrarán en el momento que las sesiones se levanten, o sea necesario cerrarlas para restaurar el orden.</p>	<p>a) <b>Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por 348 votos.</b></p> <p>b) <b>Publíquese en el Diario Oficial de la Federación</b></p>
28	<p><b>Comisión de Gobernación</b></p> <p>Publicación en GP: Anexo XVIII. 14 de diciembre de 2016.</p>	<p><b>Que declara el día 4 de agosto de cada año el "Día Nacional Calakmul, Campeche primer patrimonio mixto de la humanidad en México".</b></p> <p><b>Proceso Legislativo:</b> Iniciativa presentada por la Dip. Adriana del Pilar Ortiz Lanz (PRI), el 13 de septiembre de 2016. Declaratoria de Publicidad emitida el 14 de diciembre de 2016. (LXIII Legislatura)</p> <p><b>Propuesta:</b> Declarar el día 4 de agosto de cada año el "Día Nacional Calakmul, Campeche primer patrimonio mixto de la humanidad en México".</p>	<p>a) <b>Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por 350 votos a favor y 5 en contra.</b></p> <p>b) <b>Pasa a la Cámara de Senadores para los efectos constitucionales.</b></p>

**III. CITA A PRÓXIMA SESIÓN**

1. FECHA	Jueves 15 de diciembre del 2016.
2. HORA	11:00 hrs.

**Nota:** Consulte el texto integro de las intervenciones de los CC. diputados en: <http://cronica.diputados.gob.mx/>